Viernes 21 de Noviembre de 1862. BUENOS AIRES. Año I---Número 16.

EL SIGLO

Diario de la mañana—Se publica por la Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87—Suscricion 30 $ mensuales—Por seis meses, abonados adelantados 160$; por un año 300$—Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán segun su estension.

ALMANAQUE.

HOY 21—La Presentacion de Nuestra Señora.

ESTERIOR.

Discurso de Victor Hugo.

EN EL BANQUETE CON QUE SE LE OBSEQUIÓ EN BRUSELAS.

Señores:

Mi emocion es inesplicable; si la palabra me falta, sereis induljentes.

Si no tuviera que responder mas que al honorable burgomaestre de Bruselas, mi tarea seria sencilla; para glorificar al majistrado tan dignamente popular y á la ciudad tan noblemente hospitalaria, no tendria mas que repetir lo que está en todas las bocas, y me bastaria ser un eco; pero ¿como dar gracias á las otras voces elocuentes y cordiales que me han hablado?

Al lado de estos editores considerables á quienes se debe la fecunda idea de una libreria internacional, especie de lazo preparatorio entre las naciones, veo aqui reunidos publicistas, filósofos, eminentes escritores, el honor de las letras, el honor del continente civilizado.

Estoy turbado y confuso de ser el centro de semejante fiesta de las intelijencias, y de tanto honor dirijido á mi que no soy nada mas que una conciencia que respeta el deber y un corazon resignado al sacrificio.

¡Como daros gracias á todos? Como estrechar de una vez todas vuestras manos? Pues bien, el medio es sencillo igualmente. Vosotros todos los que estais aqui, escritores, periodistas, editores, impresores, publicistas, pensadores, ¿¡que representais?

Todas las enerjias de la intelijencia, todas las fuerzas de la publicidad, sois el espiritu.—Lejion, sois el órgano nuevo de la nueva sociedad, sois la prensa.—¡Brindo á la prensa!

¡A la prensa en todas las naciones! ¡A la prensa libre, á la prensa poderosa, gloriosa y fecunda!

Señores, la prensa es la claridad del mundo social; y en todo lo que es claridad hay algo de la Providencia.

El pensamiento es mas que un derecho, es el aliento mismo del hombre. Quien pone obstáculos al pensamiento atenta al hombre mismo. Hablar, escribir, imprimir, publicar, son identidades bajo el concepto del derecho; son círculos que se ensanchan sin cesar de la intelijencia en accion, son las ondas sonoras del pensamiento.

De todos esos círculos, de todas esas irradiaciones del espíritu humano, el mas grande es la prensa. El diámetro de la prensa es el diámetro mismo de la civilizacion.

A toda disminucion de la libertad de la prensa corresponde una disminucion de civilizacion; allí donde está interceptada la prensa libre, se puede decir que está interrumpida la nutricion del jénero humano.

Señores, la mision de nuestro tiempo es cambiar los antiguos fundamentos de la sociedad, crear el órden verdadero y sustituir por todas partes las realidades á las ficciones.

En este cambio de las bases sociales, que es el colosal trabajo de nuestro siglo, nada resiste á la prensa aplicando su fuerza de traccion al catolicismo, al militarismo, al absolutismo, á las aglomeraciones de hechos y de ideas mas refractarias.

La prensa es la fuerza. ¿Por qué? Porque es la intelijencia.

Es la trompeta viva que toca la diana a los pueblos, que anuncia en alta voz el advenimiento del derecho, que no toma en cuenta la noche sinó para saludar la aurora, que adivina el dia y advierte al universo.

Señores, en el siglo en que vivimos no hay salvacion sin la libertad de la prensa. Sin ella, falsa via, naufragio y desastre por do quiera.

Hay hoy ciertas cuestiones que son las cuestiones del siglo y que se alzan inevitables ante nosotros. No hay remedio: es preciso estrellarse ò refugiarse en ellas. La sociedad navega con ese rumbo irresistiblemente. Estas cuestiones constituyen el argumento del libro doloroso de que se ha hablado hace un instante tan magnificamente. Pauperismo, parasitismo, produccion y reparticion de la riqueza, moneda, crédito, trabajo, salario, estincion del proletariado, disminucion progresiva de la penalidad, miseria, prostitucion, derecho de la mujer que saca de la miseria á una mitad del genero humano, derecho del niño que exige (digo exige) la enseñanza gratuita y obligatoria, derecho del alma que implica la libertad religiosa, tales son los problemas. Con la prensa libre se inundan de luz, son practicables, se ven sus precipicios y sus salidas, se puede abordar y penetrar en ellos. Abordados y penetrados, esto es, resueltos, salvarán al mundo. Sin la prensa, noche profunda, todos esos problemas se hacen temibles; no se distinguen mas que sus escollos; se puede equivocar la entrada y puede zozobrar la sociedad. Apagad el faro y el puerto se convierte en escollo.

Señores, con la prensa libre no hay error posible, ni vacilacion, ni titubeo en la marcha humana. En medio de los problemas sociales, esas plazoletas sombrias, la prensa es el dedo indicador. Ninguna incertidumbre; id al ideal, id á la justicia y á la verdad, pues no basta marchar, sino que es preciso marchar adelante. ¡En qué sentido marchais! Ahí está toda la cuestion. Simular el movimiento, no es progresar; marcar el paso sin avanzar, es bueno para la obediencia pasiva; pisotear indefinidamente en el camino trillado es un movimiento maquinal indigno del género humano. Tengamos un objeto, sepamos adónde vamos; proporcionemos el esfuerzo al resultado, y que en cada uno de los pasos que demos haya una idea, y que un paso se encadene lógicamente con el otro, y que despues de la idea venga la solucion y que en pos del derecho venga la victoria. Nunca un paso hácia atras. La indecision del movimiento denuncía el vacio del derecho. Querer y no querer, ¿hay algo de mas miserable? Quien vacila, retrocede y aplaza, no piensa. Por mi parte, no admito la politica sin cabeza, como no admito la Italia sin Roma.

Puesto que he pronunciado esta palabra romana, permitid que me interrumpa y que mi pensamiento, desviado un instante, se dirija al valiente que está en Italia en un lecho de dolor. Seguramente, puede sonreirse. La gloria y el derecho están con él. Lo que confunde, lo que anonada, es que se hayan hallado, que se hayan podido hallar en Italia, en esa noble é ilustre Italia, hombres que levanten su espada contra esa virtud. ¡Esos italianos no han reconocido pues á un romano?

Esos hombres se dicen los hombres de la Italia; gritan que está victoriosa y no echan de ver que está decapitada. ¡Ah! la aventura es sombria y la historia retrocedera indignada ante esa horrible victoria que consiste en matar á Garibaidi para no tener Roma.

Señores, ¿cuál es el auxiliar del patriota? La prensa. ¿Cuál es el espanto del cobarde y del traidor? La prensa.

Sé que la prensa es aborrecida; pero hé ahí una gran razon para quererla.

Todas las iniquidades, todas las pretensiones, todos los fanatismos la denuncian, la insultan y la injurian como pueden. Recuerdo una enciclica famosa de la cual se me han quedado en la mente algunas palabras notables. En esta enciclica un papa, contemporáneo nuestro, Gregorio XVI, enemigo de su siglo, desgracia que atañe un poco á los papas, y que tenia siempre muy presente el antiguo dragon y la bestia del Apocalipsis, calificaba así la prensa en su latin de fraile camaldulense: *Gula ignea, caligo, impetus cum strepitu horrendo.* No niego nada de esto; el retrato es parecido. Boca de fuego, humo, rapidez prodigiosa, con ruido formidable. Sí, esta es la locomotora que pasa, es la prensa; es la inmensa y santa locomotora del progreso.

¡A dónde va? ¡Adónde arrastra á la civilizacion? ¡Adónde lleva á los pueblos ese remolcador poderoso? El tunel es largo, oscuro y terrible; pues se puede decir que la humanidad está tadavia debajo de tierra, tanto la envuelve y la aplasta la materia, tan espesa es la bóveda que forman las supersticiones, las preocupaciones y las tiranias, tan densas son las tinieblas que tiene sobre sí. ¡Ay! desde que el hombre existe la historia entera es subterránea, en ninguna parte de ella brilla el rayo divino; pero en el siglo XIX, despues de la revolucion francesa, hay esperanza, hay certidumbre. Alla abajo, lejos de nosotros, aparece un punto luminoso que crece y crece á cada instante; es el porvenir, es la realizacion, es el fin de las miserias, es el alba de las alegrías, es Canaan, es la tierra futura donde ya nadie tendrá en su derredor mas que hermanos y cielo sobre su cabeza. ¡Valor á la locomotora sagrada! ¡valor al pensamiento; ¡valor á la ciencia! ¡valor á la filosofia; ¡valor á la prensa! ¡valor á vosotros todos, espiritus! La hora se acerca libertada, en fin, de ese negro tunel de seis mil años, cara a cara repentinamente con el sol del ideal, hará su salida sublime en el deslumbramiento.

Señores, dos palabras mas, y permitid, en vuestra indulgencia cordial, que me sean personales.

Estar en medio de vosotros es una felicidad. Doy gracias á Dios porque me ha proporcionado en mi vida severa esta hora encantadora. Mañana volveré á la sombra. Pero os he visto, os he hablado, he oido vuestras voces, he estrechado vuestras manos; y me llevo todo eso á mi soledad.

Vosotros, mis amigos de Francia, y mis demas amigos que están aqui, hallarán natural que dirija á vosotros mi última palabra.

Hace 11 años visteis partir casi á un jóven y hoy encontrais á un anciano. El cabello ha cambiado, el corazon no. Os doy gracias por haberos acordado de un ausente, os doy gracias porque habeis venido; acojed, y vosotros tambien, los mas jovenes cuyos nombres me eran caros de léjos y que veo aqui por primera vez,—acojed mi profunda ternura. Me parece que respiro entre vosotros el aire natal; me parece que cada uno de vosotros me trae un poco de Francia; me parece que veo salir de todas vuestras almas agrupadas en mi derredor algo de encantador y de augusto que se asemeja á una luz, y que es la sonrisa de la patria.

¡Brindo á la prensa! ¡A su poder, á su gloria, á su eficacia, á su libertad en Béljica, en Alemania, en Suiza, en Italia, en España, en Inglaterra, en América! ¡á su emancipacion en otras partes!

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1862.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

El abajo firmado tiene el honor de manifestar á V. E. que, conviniendo al mejor servicio público y previniendo los abusos que pueden cometerse con menoscabo de las rentas nacionales, sino se toman medidas que garanticen y eviten que, so pretesto de ser articulos de removidos se introduzcan de una Aduana á otra; efectos que aun no han pagado derechos, es de absoluta necesidad que los pedidos que se hagan á las Administraciones de la Nacion para esportar de removido ó tránsito, sean en la forma siguiente:

"Sr. Administrador &a.

"Sirvase V. darme guia para embarcar de removido (ò de tránsito) en el buque tal con destino á tal punto, lo siguiente:

"Márca .... núm .... Un cajon (ó fardo) conteniendo (espresion de la clase de artículo, y su peso y medida")

En el decreto que espida el Administrador, deberá espresarse tambien si es de removido ó tránsito, y que esa guia no tendrá efecto, pasados 15 dias de la fecha en que se haya decretado.

Ademas, bajo ningun pretesto deberá concederse transbordo de removido, pues que por el hecho de esta operacion no puede llevar marchamo, y sin el seria ilusoria toda precaucion; asi como antes de marchar los bultos, deberá inspeccionarse uno que otro para cerciorarse que están conformes, y en caso de resultar de menos de lo que se pide se inspeccionará prolijamente el resto de lo que contenga la mencionada guia; considerandose como comiso el valor de lo omitido &a. y duplicandose su importe á los que descubrieran el fraude, escepto en este caso el interesado, siempre que se pruebe que lo participó cuando ya no podia salvarse.

Si esta medida mereciese la aprobacion de V. E. podrá dignarse mandarlo observar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

A. Bilbao la Vieja.

Noviembre 18 de 1862.

Como propone el Administrador de Rentas Nacionales en la Provincia, á sus efectos vuelva al mismo y publiquese.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIED.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1862.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Cuando un paquete ó buque de cabotaje de los que navegan ó hacen la carrera del Litoral, al dar su manifiesto de entrada, ó dentro del término legal para adicionar, no ha presentado todas las guias de removido con que viene la carga manifestada y que sirven de comprobacion, se les obliga á pagar los derechos á que estan sujetas las mercaderias que vienen de Ultramar, porque sin esta guia, no es posible saberse si es efectivamente removido á tránsito; y si es de frutos del pais, no se les concede el depósito, sino su introduccion á plaza de modo que si su esportacion, pague el derecho que se supone no ha pagado.

Pero este se repite con mucha frecuencia, y los interesados esponen por razon el olvido que causa la precipitacion de los vapores, y tambien que, por traer los bultos como equipaje cuando son pocos, y no pagar fletes tienen que ocultar las guias, ocasionando este proceder mucha irregularidad en la marcha de esta administracion, y perjuicios para el fisco, por cuanto si las presentan despues, se embaraza la regularidad de la percepcion de la renta.

Por lo jeneral ofrecen fianza; para presentarlos, y muchas veces vienen estando en tramitacion esta solicitud; asi es que me permito pedir á V. E. E. que se conceda esa fianza para poder presentar las guias, prévia liquidacion y aforo, con un plazo que no escediese de dos meses á juicio del administrador.

Dios guarde á V. E. muchos años.

A. Bilbao la Vieja.

Noviembre 15 de 1862.

En todo como propone el Administrador de Rentas Nacionales en la Provincia, á sus efectos vuelva al mismo y publiquese.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1862.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1. ° Queda nombrado Cónsul Jeneral de la República.

En Italia—D. Vicente Gianello.

Art. 2. ° Quedan nombrados Cónsules de la República.

En Boston—D. David Stackpole.
En Charleston—Motte Allston Pringle.
En Cabo Verde—José Antonio Martinez.
En Franckfort—J. Strauss Heess.

Art. 3 ° Comuníquese, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

MITRE.
RUFINO DE ELIZALDE.

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.

REGLAMENTOS PARA LAS CAPITANIAS DE PUERTO DE LA REPUBLICA.

El Presidente de la República, ha acordado y decreta:

CAPITULO I.

De los empleados de las Capitanias de Puerto.

Art. 1. ° Habrá en cada una de las Provincias ribereñas de la República, una Capitania de Puerto y las subdelegaciones que sea necesario establecer con la dotacion de empleados para ambas reparticiones que determine el Presupuesto Nacional: como tambien de una ó mas embarcaciones menores con la tripulacion que para el servicio Policial del Puerto sea necesario.

2. ° En las Provincias donde haya mas de un puerto habilitado al comercio marítimo, serán estos dotados de un Subdelegado dependiente del Capitan del Puerto, del que recibirá instrucciones, y un escribiente para llevar el Rejistro de la dependencia y la correspondencia oficial.

3. ° Del primero al tres de cada mes, las Capitanias de Puerto de los departamentos, pasarán á la de la Capital, las listas de revista de sus dependencias en seis ejemplares, con el visto bueno del Administrador de Rentas Nacionales.

4. ° No podrán los Capitanes de Puerto y menos los Subdelegados, alterar el número de empleados que por presupuesto les fuese asignado; ni dar baja á patrones ò marineros de la dotacion de las falúas antes de cumplidos los seis meses de su alta, siendo este el tiempo fijado para uso de cada vestuario

5. ° Los utensilios para las oficinas, articulos navales para las falúas y vestuarios, deberán pedirse á la Capitania del Puerto de la Capital.

6. ° Del mismo modo, á fin de mes, dirijirán el pedido de raciones para las dotaciones de tripulacion de las falúas, á efecto de ser elevado al Comisario General, para la constancia; de las que de esta proveerá por los medios que tenga por conveniente.

CAPITULO II.

De los Capitanes de Puerto.

Art. 7. ° El Capitan del Puerto, cuidará constantemente de la conservacion y buen estado del puerto y canales de su districto, en lo que pertenece á su limpieza, profundidad y seguridad; promoviendo al mejoramiento por todos los medios á su alcance; y proponiendo al gobierno las medidas que para ese fin juzgase conveniente, acompañando si fuese posible los planos y presupuestos en aquellos que demanda-en obras hidraúlicas.

8. ° Será de su competencia hacer observar y cumplir á las disposiciones vijentes y las que por la Capitania del Puerto de la Capital se le comuniquen; como tambien lo que se mande por el Código de Comercio en el Libro 3. ° titulos 1. ° á 6. ° y los Reglamentos de Policia para buques de altamar, cabotaje y balleneras guadaños.

9. ° Llevará en libros por separado la entrada y salida de ultramar y cabotaje, en la forma que la Capitania de la Capital lo designare, como tambien la entrada y salida de pasajeros, debidndo pasar diariamente al Departamento de Policia, lista nominal de entrada de estos.

10. ° Compete al Capitan del Puerto, tomar conocimiento en todos los casos de naufragios prestando por todos los medios á su alcance los auxilios necesarios á fin de salvar las vidas, haciendas y cuanto sea posible; debiendo poner á disposicion de la Aduana todo aquello que pertenezca á la carga; como así mismo comunicar de oficio el siniestro á la Capitania del Puerto de la Capital, con especificacion del nombre, nacion, aparejo, matricula á que pertenezca y demas circunstancias.

11. Espedirá luego de ser despachados los buques por la hacienda las licencias de navegacion á los nacionales, y á los estrangeros que no tengan cónsul, el Roll, en el que harán firmar al capitan el recibo de los papeles de navegacion, siendo entendido que al dar estos su entrada, deberán depositarlos en la Capitania del Puerto, dándosele certificado por duplicado de así haberlo hecho para que los entregue en la Aduana á fin de poder abrir registro.

12. Visará los roles de los buques estrangeros, despues de haberlos despachado sus respectivos cònsules; y de presentar el despacho de Aduana con el conforme del resguardo.

13 Pasaran mensualmente á la Capitania de la Capital, relaciones estadisticas en planillas por separado, de la entrada y salida de los buques de ultramar, de cabotaje y movimiento de pasajeros del mismo modo.

14. Cuando sucedieren casos dé naufragio, compelerá al patron ó dueño del buque, á que ponga en juego todos los medios posibles á fin de salvarlo, notificándoles que la ley concede treinta dias, y si á su vencimiento no lo verificasen, dara cuenta al Capitan del Puerto de la Capital, siendo entendido que cuando el dueño no se hallase en la jurispicion de su dependencia, hará depositar todos los articulos pertenecientes al buque que se hubiesen salvado; esto bajo de inventario, pudiéndose almacenar por cuenta de quien corresponda, segun lo dispone el Codigo de Comercio en el artículo 1021.

15. Los Capitanes del Puerto a fin de cada mes darán cuenta al de la Capital, de todas las embarcaciones que se hubiesen construido, matriculado, vendido, perdido ó deshecho, como tambien cambiado aparejo ò nombre, espresando minuciosamente todo aquello que pueda dar la identidad del buque.

16. Prestarán los Capitanes de Puerto y las subdelegaciones de estos, los auxilios, que para los derechos de Fisco les demanden los Administradores de Rentas Nacionales.

17 Daran cumplimiento inmediato á todo mandamiento, que para detencion ó embargo de buque les dirijan los Jueces ó Autoridades civiles; como tambien para citacion ó impedimento de embarque, a individuos de tripulacion è pasageros. Para el efecto harán comparecer al Capitan ó patron del buque, le notificaran la disposicion, lo que le harán firmar por si ó á ruego si no lo supiere hacer; y en caso de negarse, lo harán así constar con dos testigos que firmaran con el Capitan de Puerto ó Subdelegado, dando cuenta al funcionario de quien emanase la órden, bien entendido que ella estará en vigencia hasta tanto que del mismo no sea levantada.

18. Son autorizados para proceder discrecionalmente en los casos no previstos por los reglamentos, y en los que por cualquier motivo sean impracticables las disposiciones vigentes; dando cuenta de ello al Capitan del Puerto de la Capital, como tambien consultarle todo aquello que pueda ser conveniente al mejor servicio de la localidad.

19. Los Capitanes de puerto levantarán las sumarias de los délitos y crímenes que se cometan en los buques, tanto nacionales como estrangeros, anclados en los puertos remitiéndolas con los reos á la justicia ordinaria.

20. En los casos de falta de disciplina, que merezcan meramente penas correccionales, prestarán la proteccion que les fuese requerida por los capitanes ò cónsules estrangeros.

21. Prestarán ayuda para la captura de los desertores de los buques mercantes, requiriendo ademas el auxilio de la autoridad policial territorial.

22. En los casos de averia se limitarán á dar el auxilio que pudieran al buque averiado ó que estuviese en peligro, absteniéndose de tomar parte en el juicio de averia.

23. Cuidarán que los prácticos cumplan las disposiciones, que le son relativas por las leyes vigentes.

24. No permitirán la inscripcion en la matricula nacional de un buque estrangero sin el consentimiento del Cónsul de la Nacion á que pertenezca.

25. Espedirán las autorizaciones para salir de la matricula Nacional á los buques que hayan de tomar bandera estranjera.

CAPITULO 3. °

De la entrada y salida de los buques.

Art. 26. Cuando entre al puerto cualquiera embarcacion estrangera, el Ayudante de Puerto ó el subdelegado deberá pasarle la visita, entregando al Capitan un ejemplar del Reglamento del Puerto; pedirá la correspondencia y lista de pasajeros q' conduzca, pudiendo solo permitirsele las cartas para el consignatario del buque; el Reglamento deberá ser restituido á la Capitania ó Subdelegacion cuando haya de despacharse de salida. Al Capitan del buque visitado se le hará saber que debe esperar la visita del Resguardo, si con la del Puerto, esta no le fuese hecha.

27. Luego de desembarcar, el capitan, deberá pasar á la oficina del puerto á dar su entrada donde se anotará la clase de buque, nacion, nombre, procedencia y dia de su salida, nombre del capitan, cargado ó vacio, consignatario, número de tripulacion, de pasajeros y toneladas; y en nota por separado; número de anclas y cadenas con peso de las primeras y grueso y largo de las segundas.

28. Todo patron de embarcacion de cabotaje, deberá inmediatamente de entrar á puerto presentarse á la oficina á dar la entrada, presentando la licencia de navegacion, y en seguida se anotará en el libro respectivo la clase, nombre, número y matricula á que corresponda; toneladas, nombre del patron, procedencia y consignatario, cargado ò vacio y número de tripulacion, debiendo archivarse la espresada licencia, pasando diariamente de doce á una de la tarde, un parte de la entrada á la Aduana ó Receptoria.

29. Todo paquete á su entrada ó salida deberá ser visitado, recibiendo el oficial que la pase, lista nominal de los pasajeros que conduzca; como tambien de entrada, la correspondencia pública y oficial, la que integra se remitirá á la oficina de correos, y á la salida entregando bajo de recibo, la que dicha oficina remita.

CAPITULO 4. °

Disposiciones generales.

Art. 30. Toda vez que haya de construirse cualquier embarcacion, el maestro constructor deberá pedir permiso por escrito al Capitan del Puerto, en el que deberá espresarse las dimensiones de eslora, quilla, manga, plan y puntal; debiendo dicho permiso ser en papel sellado del de menor precio, poniéndosele al pié el concedido; igual permiso para votar al agua luego de estar concluido, y últimamente otro para ser matriculado, en el que deberá espresarse, aparejo, nombre del buque, el del maestro que lo haya construido y dueño ó dueños.

31. La matricula de embarcaciones que no pasen de seis toneladas, se hará por la Capitania del Puerto, llevando un registro especial á este objeto: y por la misma se trasmitirá en todo ó en parte á nuevos dueños la propiedad, dándose constancia de ello en papel sellado para que presentado en la oficina de Aduana, se tenga conocimiento para cuando se le espida la patente.

32. La matricula de todo buque que pase de las seis toneladas, luego de presentarse la solicitud matriculada al capitan de Puerto, este pondrá al pié el decreto siguiente: —"Al Escribano de Marina, para que haga la matricula que solicita, fecho, vuelva con la constancia" vuelto, se anotará en el libro matriz, que deberá llevarse, espresando fecha de ella, aparejo, nombre del buque, tonelaje que mida, y dueño ó dueños, lo que deberá ser por secciones de clase y numeracion correctiva, que á cada clase le corresponda.

33. Todos los buques de la matricula de cada Departamento, á mas del número de que habla el art. 2. ° del Reglamento de Puerto para buques de cabotaje, y cuyo número deberá ser del tamaño de un pié, deberán usar el distintivo que se designe.

34. Siempre que un buque haya de cambiar de aparejo ó nombre, se deberá solicitar en papel sellado, espresándose la alteracion, y el Capitan del Puerto decretará al pié, para que por el escribano que lleve el registro de marina se haga la correspondiente anotacion, y fecho, volverá para igual cosa en el libro Matriz; dando en seguida el certificado para la oficina de Aduana de haberse efectuado tal cambio.

35. Ningun buque podrá varar para carena ó desarme, sin solicitar y obtener autorizacion del Capitan del Puerto ó Subdelegado; (el que le será espedido al pié de la solicitud que deberá hacerse por escrito.)

36. No podrá autorizarse venta alguna de buque, que no esté perfectamente legalizada su propiedad, pues la posesion de un buque, sin título de adquisicion, no atribuye la propiedad al poseedor.

37. La propiedad de los buques en caso de venta, se trasmite al comprador con todos sus cargos, y salvo los derechos y privilegios especificados en los artículos 1021, 1022 y 1023 del Codigo de Comercio.

38. Siempre que se compre ó venda una embarcacion en los puertos de la República, sino fuese de la matricula del Departamento en que se haya de hacer, efectuada que sea, el Capitan del Puerto lo avisará de oficio al que pertenezca, para que se hagan las anotaciones en el libro Matriz.

39. Toda embarcacion construida ó remontada, en los puertos de la República; deberá ser arqueada, como tambien las de otras banderas que se incorporen á la matrícula Nacional, valiéndose de la medida del pie de Burgos y por el mètodo siguiente: 1. ° midase la eslora en cubierta de popa á proa; 2. ° la quilla del mismo modo en el canto esterior del alefriz de estopa a estopa; 3. ° tómese la manga en la cuaderna maestra en su mayor fuerte (anchura,) y de dentro á dentro de los durmientes de la cubierta; 4. ° midase el plan de la misma cuaderna en la cabeza de su barenga ó sitio de los pa'm jares; 5. ° midase en la misma cuaderna el puntal, desde el forro interior de la bodega inmediato á la sobrequilla, hasta el canto alto del bao de la cubierta. Con las cinco dimensiones se procederá á hallar el arqueo de capacidad del modo siguiente: se sumará la eslora y quilla, en seguida se multiplicará esta semi-suma (o sea la mitad de la suma) por las tres cuartas partes de la manga y la mitad del plan, y el producto vuelto á multiplicar por la mitad del puntal, lo que dará por resultado los piés cúbicos de árbito de arqueo, que dividido por 70, 19 piés que componen la tonelada de

---

FOLLETIN.

UNA MUJER

Muerta en vida.

HISTORIA CONTEMPORANEA.

POR

JULIO NOMBELA.

La habian dicho que no entrase en la habitacion, y habia obedecido.

Quizás entonces escribia aquella carta terrible en la que, engañándose á sí misma, decia: "Ahora soy muy feliz y disfruto de una inmensa tranquilidad." Casi en los momentos en que espiraba D. Antonio, la recibió Fernando.

El enfermo pidió un confesor. Da. Francisca, empeñada en que era mas aprehension que otra cosa, se negó á buscarle.

Un amigo de D. Antonio, un intimo amigo, entró á verle en momentos antes de espirar y pudo hablar con él.

Cuando se separaron se quedó mas tranquilo.

Diez minutos despues, sus ojos se nublaron, creció la agitacion de su pecho.

—Una congoja.....una congoja, dijo Da. Francisca, que vayan á avisar al médico.

El médico llegó tarde.

—Señora, la dijo, despues de pulsarle, encomiéndele Vd. á Dios.

Cecilia, al perderle, no supo lo que habia perdido.

Da. Francisca y Ernesto buscaron en los papeles de D. Antonio su testamento.

Cecilia permaneció muchos dias como anonadada.

Al dia siguiente fué depositado el cadáver en una iglesia, y se reunieron los testamentarios para leer la última voluntad del difunto.

Instituia por su heredera universal á Da. Francisca: de Cecilia no hacia ni siquiera mencion.

Todos saludaron á la nueva propietaria segun costumbre; le dieron, una hora despues del pésame, la enhorabuena, y todo cambió de aspecto en la casa.

Ernesto fué á ver á Fernando, le contó los detalles de la muerte de D. Antonio y concluyó su relacion con esta frase:

—Cecilia me ha encargado que te diga que ahora menos que nunca debes pensar en ella. Te ha olvidado completamente: su tia dice que tú has sido la causa de la muerte de D. Antonio, y por lo tanto espera que no la asediarás. Aunque la veas no la saludes, no la pares, no la hables: tiene miedo: Yo tambien creo que tú te portarás asi por darme gusto.

Fernando escuchó con dolor cuanto le dijo Ernesto, y al separarse de él escribió á Cecilia una carta.

Habia sábido que nada habia heredado: su corazon le impulsó á ofrecerla de nuevo su amor y su vida.

Ernesto fué el encargado de dar contestacion á esta epistola.

—Por Dios, te pido, le repitió, que olvides á Cecilia. Me ha encomendado que te diga en su nombre contestando á tu carta que no te ha abandonado por creerte indigna de ella, sino porque se le ha acabado el amor. Ya nada siente: déjala en paz.

Tambien se permitió decirle:

—Ya te he manifestado que la causa de todo ha sido D. Antonio, no te queria bien y te robó su cariño.

Fernando se contentó con responderle:

—Pues bien, si se ha olvidado ya de mi, dila que todavia la amo, y que hasta yo muera no cesaré de amarla.

Ernesto, en vez de decirla estas palabras, que revelaban hasta lo infinito la bondad del alma de Fernando, continuó desacreditándole á sus ojos, y lo que es mas, infundiéndola miedo con él.

Fernando no comprendia que Ernesto era su mayor enemigo, y sintiendo profundamente el desamor de Cecilia, vivió algunos dias en esa lucha terrible del que no cree y espera.

En este tiempo brotaron de su pluma algunas sentidas estrofas, que retrataban el estado de su alma, el temor, el deseo, la esperanza.

Hijas de un momento, espresaban sus impresiones segun la esperimentaba.

Vamos á copiar algunas: hélas aqui:

Al recordar que Cecilia le confesaba que era dichosa, su mano trazó estos renglones.

Eres feliz!....¿y lo dices?
Mientes, pobre niña, mientes.
No pueden ser venturosas
Las que á sus amantes venden.
Tú me juraste, no há mucho,
Ser mia, y amarme siempre;
Si has faltado á tus promesas,
¿Cómo ser dichosa puedes?
Me dices que has olvidado
Las dulces horas alegres
En que jurábamos juntos
Amarnos eternamente;
Que en mi no piensas, que vives
Entre dichas y placeres.
¡Ay! pobre niña, engañarme
Por segunda vez no puedes;
Hay un Dios, que es tu conciencia,
Y gritas porque le temes.
Al matarme, te has matado.
No eres feliz.... mientes mientes.

Otra vez, presa de una profunda melancolía, trazó estas lineas:

Aun suenan en mi oido
Tus promesas de amor, y el alma siente
El éxtasis divino que probaba
Cuando tu mano ardiente
Con la mia frenético estrechaba.
Aun te veo purísima y hermosa
Fijar en mi tus ojos, y temblando
Darme el alma amorosa.
En tu dulce mirada bondadosa
Aun te adoro.... soñando.

Recordando sus promesas, escribió:

¿Te acuerdas de aquel momento
En que al verter triste llanto
Porque romper intentaste
Nuestros amorosos lazos,
—No llores, no, me dijiste,
Que yo, bien mio, te amo,
Y de tus lábios las quejas
Sofocaré con mis labios?
Te acuerdas, ¡ay! ¿quién diria
Que tanta fé y amor tanto
Seria para tu amante
Un terrible desengaño?
Mas no lo fué: tú quisiste
Clavar en mi alma un dardo
Y que era tuya la mia
Olvidastes al clavarlo.

En un momento de desesperacion brotaron de su pluma estos versos:

Te ví, mujer; mas tus ojos
Un ánjel me revelaban.
Oí tu voz, y al oirla
Te amé con toda mi alma.
Despues que ha pasado tiempo,
Al verte me inspiras lástima,
Porque tú me has enseñado
Que ojos y oi los engañan.

El mismo sentimiento le inspiró estas estrofas:

Hoy que soy tuyo me dejas,
Pero mañana.... mañana,
Cuando veas que has perdido
Conmigo tu dulce calma,
Me llamarás, mas en vano;
Entonces con febril ansia
Me buscarás, y al hallarme
Se desgarrará tu alma
Dios, que es bueno, me habrá dado
Una mujer pura y santa
Que acariciará á mis hijos,
Que vivirá en mis miradas.
Y al vernos tan venturosos,
Tú comprenderas tu falta,
Y sabras que las perjuras
Al querer matar se matan.

En un momento de tristeza la preguntó:

¿Porqué, dì, me abandonaste?
Si á un tiempo los dos gozamos,
Al ver nuestro bien perdido,
¿No hemos los dos de llorarlo?
Vuélveme tu amor, bien mio;
Vuelve á mis amantes brazos,
Solo en ellos tendrás dicha.
Porque en ellos las has sembrado.

Pero siempre vencia su amor, y entonces esclamaba:

Aunque ya no escucha el alma
Tus amorosos acentos,
Aunque ya tus blancas manos
Entre las mias no estrecho,
Aunque al dolor me abandonas
Y vives cuando yo muero,
Yo no he podido olvidarte,
Que te juré amor eterno,
Y á todas horas tu nombre
Pronuncia mi lábio trémulo,
Y en todas partes te miro
Porque siempre miro al cielo.

El hombre que sentía así, el que, como ya han visto nuestros lectores, sacrificaba su amor propio y hasta su dignidad á una mujer que, sin conocer el bien ni el mal, se dirijia por la senda del último, impulsada por la envidia y la ignorancia de los que creian que ella; el hombre que tantas pruebas de abnegacion habia dado, las amargas censuras de las amigas de la condesa de F....¿No es digna su defensa de ocupar todo un libro?

Pero aun hay mas: es necesario que no le perdamos de vista hasta el último momento. Otro hombre, al recibir de una mujer el desengaño tan cruel como el que Fernando habia recibido, la hubiera despreciado.

—Tú no quieres el bien, la hubiera dicho; pues toma el mal, y hasta insultandola la hubiera hecho un favor.

Pero nuestro jóven protagonista sabia que la felicidad costaba mucho, y estaba dispuesto á hacer toda clase de sacrificios para alcanzar la suya.

Un dia halló á un amigo.

—¿Sabes quién te ha hecho todo el daño que sufres? le dijo; pues ha sido el que crees que mas te estima, Ernesto.

Todos los amigos de D. Antonio le repitieron estas mismas palabras.

—Ella le amaba á Vd., y cuando se ama por primera vez, añadió otro, no se olvida tan fácilmente. Búsquela Vd., hablen Vds.: ella es buena, y su corazon que ahora está dormido, se despertará.

Algunas circunstancias probaron á Fernando la traicion de Ernesto.

Su amistad hácia él se trocó en un implacable ódio, y tenia razon para abrigar este sentimiento.

Antes de castigarle quiso apurar las heces de su cáliz de amargura.

—Quizás cuando la hable me creerá, al estrechar su mano despues de tanto tiempo quizás la volveré la vida que le falta.

Esta esperanza le alentó. La escribió, supo dónde podria verla y fué á aguardarla.

Aquella nueva esperanza debia engendrar un nuevo desengaño.

CAPITULO XVIII.

LA OBRA DE ERNESTO.—CELOS.—UNA RESOLUCION ESTREMA.—EL ENVIADO DE DIOS.—UNA CONFESION.—LA CONCIENCIA.—AL ALZAR EL CÁLIZ.—LA PENÚLTIMA PRUEBA.—ADIOS.

Cecilia debia ir á casa de su maestro de música; Fernando le conocia y fué tambien á visitarle.

Allí esperaba hablarla.

Cuando llegó no estaba en casa.

Cecilia, como tenia de costumbre, entró en la sala y halló solo á Fernando.

—Cecilia, escúchame, la dijo este.... yo necesito hablarte.

Como si hubiera visto á un espectro, apenas le escuchó, huyó precipitadamente sin contestarle una palabra.

—Oyeme por piedad.... toma esta carta al menos.

Cecilia no le oyó.... siguió el rumbo que habia tomado y, amedrentada, penetró casi convulsa en las habitaciones interiores.

—Me tiene miedo! dijo Fernando alejándose muy triste.

Aquello era la obra de Ernesto. Fernando lo comprendió, y ciego con la cólera de la inusitada traicion corrió en su busca.

No pudo hallarle y se retiró à su casa fatigado y angustioso.

—¿Qué habrá podido obligarle á venderme? se preguntaba. ¿La amará! ¡ah! no, amarla él no es posible; ¿la amará algun otro y él le protegerá?

Cuando pensaba esto, sufria horriblemente.

—¿Será posible, se decia, será posible que escuche amores de otro hombre, que pueda repetirle los juramentos que me ha hecho, que pueda acariciarle como me ha acariciado, que yo la vea en los brazos de un esposo feliz.... que la llamen madre otros hijos que los mios?

Al llenar su imajinacion con estos pensamientos, su dolor era agudísimo, su exaltacion no tenia limites.

En uno de esos arrebatos su alma necesitó desahogarse, y tu mano trazó estas lineas.

No lloro porque ingrata
Olvidas tus juramentos,
Lloro porque te amo tanto
Que tu desventura temo.

No me importa que otro amante
Reciba tus dulces besos;
Los primeros son del alma,
Y me diste los primeros.

Ya no te hará gozar nadie
Lo que yo gozar te hecho
Al sentir entre mis manos
Las tuyas de amor ardiendo.

Tus primeras emociones,
Tus primeros sentimientos
Fueron para mi, y ya nadie
Puede volver á obtenerlos.

Me diste lo que tenias.
Ya nada tienes....Lo siento;
Si tú me dejas sin pena,
Yo lloro porque te pierdo.

Pero olvidemos estas emanaciones de su alma. Hemos dicho que al comprender la traicion de Ernesto, de su mejor amigo, sufrió al principio, y que mas tarde sintió una cólera terrible.

—El me ha robado toda mi dicha, me dijo; él ha sido un infame, y yo juré matar al vil calumniador.

Matarle....matarle....¡ah sí, eso es lo que yo necesito, y le mataré.

Al decir esto, porque lo dijo en alta voz á pesar de estar solo, cogió un puñal y se dirijió hácia la puerta.

—No le matará Vd., porque Dios manda perdonar y porque los infames no merecen que los honrados se manchen con un crimen, le dijo un hombre ya de edad, un sacerdote que le queria muchisimo, que habia venido a visitarle y que habia oido su última frase; un enviado de Dios en una palabra.

Fernando, al verle, cayó en sus brazos y vertió en ellos abundantes lágrimas.

Aquel buen sacerdote, verdadero ministro del Señor, dotado de un alma angelical con la fe de los mártires, con la caridad del cristianismo, profesaba á Fernando un gran afecto. Era además amigo de D. Antonio y le habia hablado momentos antes de su muerte.

—He conocido que necesitaria Vd. un alma cariñosa para desahogar sus pesares, y por eso he venido á verle. Mi corazon no me ha engañado; ánimo: la Providencia vela siempre al lado de los buenos.

Un sentimiento relijioso como los que produce en el alma la música de un órgano bajo las sacras bóvedas de un templo solitario, causaron en Fernando las palabras del sacerdote.

—La mejor venganza, es el perdon, continuó diciéndole, el unico consuelo, la confianza.

—Sí, tiene Vd. razon, repuso Fernando; yo iba á ser un miserable! Quitándole la vida, ¿hubiera recuperado mi felicidad? no; lo perdono.... pero mi alma está angustiada, los pesares me ahogan, yo necesito consuelos, yo necesito consejos....¿Quiere Vd. oirme.... quiere Vd. escuchar la confesion de todos mis pensamientos?

—Es mi deber....

—Pues bien, entonces que al menos se desahoge mi alma.

Fernando le contó toda la historia de su amor, sus mas vivos deseos de labrar la ventura de Cecilia, los juramentos que la habia hecho, los que de ella habia recibido, sus rectas intenciones, todo, todo.

—La amo, sí, añadió, y la amaré mientras viva, porque no puedo convencerme de que ella haya olvidado todos los sentimientos que tanta dicha nos prometian. La he consagrado mi existencia y no podré vivir sino pensando en ella, velando al lado suyo, salvándola de todos los peligros. Al desear vivir, al meditar en lo venidero he contado con ella. Me ha hecho mucho daño, pero la perdono. Mi adoracion me estravia á veces. Hay momentos en los que desearia que la sociedad la rechazase, que una enfermedad robase á su rostro la belleza, separase á todo a todo el mundo de su lado, para correr hácia ella, abrirla mis brazos y probarla la intensidad de mi cariño. En otras ocasiones quisiera verla muerta. Cuando pienso que otro puede llegar á conseguir su amor, cuando pienso que pueden usurparme el privilejio de hacerla feliz, me mortifica un dolor tan acerbo que quisiera la muerte. Al comprender que toda la ventura que esperaba con ella me la ha robado un hombre, la cólera me enciende, ciega mis ojos, arma mi brazo y me incita al crimen; pero no tarda el arrepentimiento, y entonces, ¡ay! quisiera ocultarme á las miradas de todos los seres de la tierra.

20 quintales castellanos, y el cuociente se rá las toneladas de arqueo.

40. Siempre que por cualquier operacion, un buque nacional tomase dinero á la gruesa, se hipotecare ó gravase en parte ó totalidad, deberá pedirse permiso al Capitan del Puerto ó Subdelegado; estos últimos lo avisarán de oficio al superior, y los Capitanes del Puerto lo repitirán al de la Capital, á fin de pasarse las circulares para prevenir toda mala fé en ulterioridades.

41. Comuniquese á quienes corresponde, publiquese y dése al Rejistro Nacional.

MITRE.
JUAN A. GELLY Y OBES.

Documentos provinciales.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.
DECRETO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1862.

Estando ya definitivamente fijada la suma que el Gobierno Nacional garante á la Provincia para sus gastos anuales, el Gobierno de Buenos Aires ha acordado y decreta:

Art. 1.° Procédase á la formacion del Presupuesto de la Provincia para el año de 1863, sobre la base de la garantia nacional, que asciende á 34.036,947 ps. para elevarlo en seguida á la sancion de la Lejislatura.

2.° Los sueldos de los empleados, en todos los ramos de la administracion, serán los mismos del Presupuesto de 1862, en el cual se harán en cuanto al personal y gastos las modificaciones que requiere el nuevo órden administrativo en que ha entrado la Provincia.

3.° Todas las asignaciones que actualmente se pagan fuera de Presupuesto, serán incluidas en él.

4.° Las administraciones y oficinas designadas á continuacion espresarán en las planillas el nombre de los empleados al lado de la plaza que ocupan, á saber:—Ministerios—Administracion de Justicia—Archivo—Departamento Topografico—Facultad de Medicina—Defensoria de pobres y menores—Universidad y Museo—Departamento de Escuelas—Biblioteca—Oficina de Estadistica—Oficina de Tierras Públicas—Inspeccion General de Milicias Provinciales—Tesoreria y Colecturía de la Provincia—Contaduria General—incluyendo pensionistas y jubilados—Administracion General de sellos.

5.° Comuniquese, publiquese é insertese en el R. O.

SAAVEDRA.
LUIS L. DOMINGUEZ.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1862.

Exmo. Señor:

Alfredo Lumb, de este comercio, ante V. E. como mejor corresponda digo: Que teniendo cuenta abierta en el Banco y Casa de Moneda hace algun tiempo, me presenté en ese establecimiento el 24 del corriente, para hacer el depósito de pesos 1.750,000 moneda corriente, y he sido sorprendido por la intimacion del Encargado de la mesa de Depósitos, al saber que tenia órden de no admitir mis depósitos. En el mismo dia dirijí una carta al señor Presidente y Directores, protestando contra tal medida desde que no fuese general, y habiendo hoy ocurrido al Banco por la contestacion, se me ha dicho que no habia, y que no habria aun mas adelante.

En este estado, considerando que el procedimiento del Sr. Presidente y Directores es contrario á la ley, he creido de mi deber venir á V. E. solicitando se sirva ordenar al Sr. Presidente que admita mis depósitos con fecha 24 del corriente, mientras no sea general la medida que parece por ahora ser solamente para indicados casos.

Exmo. Señor.
Alfredo Lumb.

Setiembre 30 de 1862.

Remítase con el correspondiente oficio al Directorio del Banco y Casa de Moneda para que se sirva informar.

Por autorizacion de S. E.
Palemon Huergo, Oficial Mayor.

El Presidente del Banco y Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1862.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, D. Palemon Huergo.

El abajo firmado, Presidente del Banco, habiendo puesto en conocimiento del Directorio la nota del Sr. Oficial Mayor, fecha 30 de Setiembre, y el decreto del Gobierno sobre la queja que ante S. E. ha hecho D. Alfredo Lumb, debe decir al Gobierno, cumpliendo con el informe que se le pide, que la mejor administracion de los grandes intereses confiados al Directorio le obliga á tomar la medida á que se refiere el Sr. Lumb, y no consideracion alguna personal á él, ni otros individuos á quienes ella ha comprendido.

El Directorio tiene de toda necesidad la libre administracion en todas las operaciones del Banco, y está en el deber de atender á las conveniencias del Establecimiento alejando las causas que puedan perjudicarle sin verse limitado por los particulares cuando no se ataca algun derecho individual. Sucede muchas veces que los acuerdos del Directorio destruyen los cálculos de algunos banqueros ó comerciantes, pero eso jamás ha podido considerarse como el desconocimiento de un derecho própio. El Directorio al acordar una medida general á las casas de Banco, y las que tomó respecto de algunos otros depósitos á interés, ha usado de la facultad que le da la ley de 12 de Setiembre de 1856, por la que se declara, *que el Banco no está obligado á recibir depósitos á interés cuando no convenga á su giro.*

Esta resolucion tan terminante y cuya mira principal es la conveniencia del Banco, está librada en su ejecucion, á solo el juicio del Directorio.—Sus términos generales, como son los de las leyes respecto á descuento de letras y á créditos que se abren en el Banco, no han constituido á ningun particular el menor derecho, pues que este Establecimiento puede tener suficientes causas para negarse á admitir los fondos de las casas de Bancos y los depósitos de millones de pesos de casas particulares de comercio, continuando sin embargo su jiro ordinario.

Esto solo bastará para justificar que el Directorio ha usado de facultades que le son propias en las medidas que ha tomado, y que puede tomar en adelante en conformidad á la ley de 12 de Setiembre.

Si descendiera á consideraciones especiales, respecto á algunos depósitos á interes que se ha negado á admitir, el Gobierno sentiria que eran medidas *indispensables*, para evitar perjuicios muy graves al Banco, que influirian inmediatamente en los depósitos á interes en general.

El abajo firmado, despues de cumplir con la órden del Directorio en lo que acaba de esponer al Sr. Oficial Mayor, tiene el honor de ofrecerle todas sus consideraciones.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Mariano F. Haedo.

Octubre 4 de 1862.

Al Fiscal—Por autorizacion.
Palemon Huergo, Oficial Mayor.

Exmo. Señor:

Los términos de la ley de 12 de Setiembre de 1856 son claros y precisos: el Banco no tiene obligacion de recibir depósitos á interes cuando no convenga á su giro, siendo *facultativo* del Directorio recibirlo ó no—Esta disposicion ha dado al Banco de la Provincia la libertad de accion que tiene todo banco particular para defender sus intereses.

El Sr. Lumb entiende que esta ley solo faculta al Directorio para rehusar depósitos en general, no para rehusarlos en casos particulares. Pero tal interpretacion no puede admitirse, desde que, siendo los depósitos particulares los que proveen á los descuentos, dar al Directorio la facultad de suprimirlos, seria darle la de suprimir el Banco. A ninguna ley, como á ningun contrato, puede dársele una interpretacion que la anule.

Cree por esto el Fiscal que el Banco ha obrado en la esfera de sus atribuciones, y que no debe hacer lugar á la solicitud de D. Alfredo Lumb.

Noviembre 17 de 1862.
F. Pico.

Noviembre 18.

Por los fundamentos que espone en su informe el Presidente del Banco, y de acuerdo con el dictámen del Fiscal apruébase la conducta del Directorio, la cual, siendo perfectamente ajustada á las prácticas de todos los Bancos y á las leyes que rijen al de la Provincia, será observada en todos los casos análogos, siempre que el Directorio juzgue que así conviene á los grandes intereses que estan confiados á su direccion y á su rectitud. Pase este espediente al Directorio, comuníquese al Fiscal y publiquese.

SAAVEDRA.
LUIS L. DOMINGUEZ.

Ferrocarril del Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1862.

Al Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno de la Provincia.

Tengo el honor de pasar á manos de V.S. los estados referentes al movimiento y producto de la via férrea del Oeste en el mes de Octubre último.

Dios guarde al Sr. ministro muchos años.

Felipe Llavallol.

Noviembre 19.

Acúsese recibo, pase á la Contaduria y publiquese.

LUIS L. DOMINGUEZ.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1862.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva del ferrocarril del Oeste, D. Felipe Llavallol.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir á Vd. inclusa la contabilidad de la esplotacion correspondiente al mes de Octubre pasado.

El producido de 31923 pasageros ha sido.		$ 215631
no incluyendo en este valor 200 individuos que han circulado con pase del Gobierno.		
2834 toneladas de mercancias diversas, han sido trasportadas y mandadas por trenes nuestros....	$ 80627	
y por encomiendas....	29008	$ 109635
Formando un total de........		325266
Habiendo sido los gastos de la esplotacion segun clasificacion en el Estado Núm. 4...		226,464

Tengo el honor de saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideracion.

B. Larroudé.

EL SIGLO.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 21 DE 1862.

Política esterior.

No podemos negarlo, ni tenemos tampoco porque hacerlo: cuando nos hemos colocado del lado de la política seguida por el gobierno en la cuestion suscitada por el Sr. Ministro del Perú, lo hemos hecho tambien llevados de la lealtad que debemos á los antecedentes de nuestro partido politico, que no podemos renegar tan luego en aquello que mas consonancia guarda con el crédito del pais y con lo que exije su progreso en todos respectos.

Condenar pues al gobierno en la conducta que ha observado en esta cuestion inopinada, no solo es para nosotros arrojar la reprobacion mas injusta y acerba sobre los antecedentes del partido político, que hoy es designado en la República con el nombre de "liberal," y que tiene por raiz jenealójica grandes hombres y gloriosos hechos, sino que, obrando de esa manera, entenderiamos sometornos á lo que consideramos preocupaciones perjudiciales, aun á la idea misma que se desea servir, cuando se reprueba la conducta del gobierno.

Esa condenacion para nosotros importa tambien una revindicacion del sistema del "defensor de la independencia americana" y no podemos caer en tamaña contradiccion, condenando en la prosperidad lo que en las adversidades de la larga lucha contra la dictadura sus enemigos proclamaban como principios salvadores para los verdaderos intereses de estos paises, haciendo así comprender mejor el significado de esa lucha.

Asumiendo la dictadura una personeria quijotesca y ridícula en nombre del Continente Americano, logró que la América presenciase indiferente el espectáculo que daba la República Arjentina sometida á una tirania atroz.

Indiferente, decimos, y pudiéramos añadir que en muchos casos se hablaba con entusiasmo de Rosas, al ver el hecho material de la lucha con los poderes europeos, á quienes él presentaba como atentadores á la independencia del pais, y como traidores á la América los que se habian aliado con la civilizacion para derribar la barbarie que deshonraba nuestro nombre.

Eso decia; engañó y fué creido por nuestros propios hermanos, hasta que la verdad triunfó.

No es pues consecuente con los antecedente q' recordamos, la política de prevencion á los gobiernos europeos, por el hecho de ser monárquicos ni es traicionar el dogma de la democracia el no adherir á declamaciones estériles en grado estremo.

Ellas no nos darian mas crédito ni mas fuerza que la observancia rigorosa de los principios en que se funda nuestro sistema de gobierno, haciéndolos respetar si llega en á ser atacados.

Y de este camino no se separa una línea la política que ha proclamado el gobierno arjentino, escitado á hacerlo por la insistencia con que se le presentó una proposicion mas aparatosa que real y útil para los pueblos americanos.

Pero no se estravie el juicio público con palabras que pueden ser simpáticas, si la razon no las presenta vanas y sin alcance como lo son en realidad.

¿Qué principio ha sido sacrificado en la manifestacion del gobierno argentino?

¿Qué principio quiere afianzar la diplomacia que levanta una propaganda que trae estampadas las preocupaciones del coloniage?

El gobierno argentino sostiene con energia el principio de la ciudadania natural, el mas contrariado por algunos gobiernos europeos, y lo sostiene en ocasion en que está pendiente por parte de uno de ellos, la cuestion resultante de la no admision de un tratado en que ese principio—que la América debe proclamar su derecho público—es puesto en problema.

Este solo hecho caracteriza honrosamente la política esterior del gobierno de la República, en oposicion á la tacha de debilidad que se ha arrojado sobre él en esta cuestion.

Confiamos sin embargo en que la verdad se ha de abrir camino á traves de las sombras que se quieren acumular sobre un acto solemne y muy honroso para todos los que en él han tomado parte,—es decir, para el gobierno argentino.

Esperamos tambien que el grave error que se piensa consumar, acusándole ante el enviado de otro gobierno, no se verifique, porque seria harto deplorable que se llevase á cabo por una impremeditacion.

Ese paso comprometeria tambien en cierto modo al enviado del Perú, en el elevado caracter que inviste, porque se le haria participar moralmente en un hecho que nadie puede dejar de considerar como una reprobacion de la conducta del Gobierno, llevada á los umbrales del representante de otro Gobierno; hecho tanto mas reprobado cuanto que están francas en el pais todas las vias legales para que los ciudadanos ejerciten todos sus derechos.

No nos abandona pues la confianza en el patriotismo y en el buen sentido de los mismos que hayan tomado esa iniciativa, para creer que se abstendrán de proseguir en ella.

Colonia Esperanza.

Santa Fé, Noviembre 13 de 1862.

En mi última correspondencia le hablaba á vd. de la seca que amenazaba la destruccion completa de la cosecha de los colonos por este año; pero el ser omnipotente nos ha regalado abundantes lluvias, y esas han sido suficientes para salvar la mitad de los *trigales*, lo que importa, por el cálculo que puede hacerse, ser la recogida de trigos este año igual á la cantidad del anterior, por haber los colonos sembrado doble. ¡Bendita sea la mano providencial, que salva en un tanto el esfuerzo y trabajo del hombre!

Ya que empiezo mi epístola por la cosecha de los colonos, voy á hablarle á vd. de la Colonia Esperanza que he visitado hace poco y que merece se hable de ella.

Esta está situada á 7 leguas al Oeste de la ciudad de Santa Fé. El camino desde la Colonia á la Capital, está frecuentado diariamente por gran número de carros de cuatro ruedas que son los que usan generalente los colonos. Es incalculable el tráfico que hay entre la Capital y dicha Colonia, sobre todo en tiempo de la recogida, parece una verdadera feria.

Al llegar á la Colonia Esperanza, por el camino del centro, la primera posesion que se encuentra es la del Sr. Juez de Paz que está situada á la derecha del camino. La casa es de material, y azotea todas las piezas que habita su familia, y techos pajizos para la servidumbre, corrales, galpones bien acondicionados, jardines, vacas en cantidad mansas y lecheras, es lo que en una mañana de estio se presentó á mi vista al pasar por aquel ameno vergel. Siguen casas mas ó menos pintorescas, propiedades de artesanos. Allí encuentra vd. torneros, herreros, carreros, carpinteros, etc., y todos con un bienestar, á fuerza de trabajo y constancia.

Al ver aquella poblacion agricola, al contemplarla, parece imposible que la mano del hombre haya verificado aquello en tan poco tiempo; poblacion hecha y habitada hoy por mas de 600 familias, teniendo cada una de ellas 16 cuadras de terreno. Las casas esparcidas, unas de azotea, otras pajizas, cerradas en parte; ranchos dispersos de distancia en distancia dan á aquel lugar la verdadera perspectiva de ciertas llanuras del viejo mundo, y el viajero goza de un placer inefable al ver en aquel ameno sitio, una sola familia que pudiera muy bien llamarse, *la familia trabajadora*, pues al levantarse al venir el dia, bendice á Dios en los primeros rayos de su benéfico sol, y tomando el arado y azada, parten al trabajo que les ha de proporcionar el sustento.

La Iglesia Católica, la Protestante y la escuela, aun son de techo de paja: los párrocos son muy queridos en jeneral de todos los colonos. El preceptor tiene que trabajar mucho con sus alumnos, por los diversos idiomas que es de su obligacion enseñar pero posee varios con perfeccion y son los que enseña, como igualmente la música, habiendo logrado con esta, formar una sociedad de cantores para la iglesia en los dias festivos. Asistí a uno de estos actos relijiosos, y vertí mas de una lágrima de placer al ver aquella juventud robusta, entonar cánticos al Señor por los bienes que la dispensa. Al salir del templo, ve vd. la fraternidad en compendio en diferentes naciones, y las mujeres, vestidas todas al uso de su pais natal.

Allí se vé la hermosa *Zuiza* del canton de Berna, con su sombrero de paja caido sobre la oreja derecha, y su vestido corto; la bella *nochatela* con su vestido de paño fino, sus mangas estrechas, sus flores en la cabeza y su devocionario en la mano; y por último, vé vd la *alzaciena* (francesa) admirable de todos por sus finos modales, y su coqueteria al pararse en la puerta del templo para dirijirle la palabra á cuantos la saludan—Todas se unen, y parten con la sonrisa en los lábios á pasar el dia consagrado al descanso—Los colonos son sobrios en la bebida durante la semana; pero en los dias festivos, á la salida de misa, protestantes y católicos se reunen en grupos, se dirijen á diferentes puntos, y el vino y la cerveza les hace olvidar en ese dia el trabajo y la fatiga de la semana.

En la plaza, que es donde se encuentra el centro de la Colonia se hallan las casas de negocio y pulperias, ó tabernas á la europea, mejor dicho. Es preciso que sepa vd. mi amigo, que en medio de todos aquellas casas de negocio, ostenta su piramidal figura el hotel del Sr. Schaffther, y el viajero y el gastrónomo encuentra en él servicio decente y platos *suculentos*, variados y con apetitosas salsas: hotel, que no lo encuentra vd. en la capital. Tiene á mas, un ameno jardin q' se encuentra frente de la casa al Norte: pilares con verjas de hierro forman el frente, y en sus 80 varas de terreno se ven reverdecer árboles frutales de todas clases, jóvenes aun, y aromaticas flores que dan el sustento á las industriosas abejas recien conducidas en la Colonia, y que tienen sus colmenas al Este del jardin. Tambien posee el señor Schaffther una gran sementera y es la única que no ha sufrido en el periodo de la seca, asi es que se calcula una brillante recojida.

Al O divide el orizonte un molino de viento de forma muy singular, fabricado por un carpintero aleman; este molino lo mas que puede elaborar es una fanega por dia, pero como es solo un molino particular, su trabajo les basta para su familia y algunos vecinos. Hácia el Sur, distingue vd. pastores conduciendo el ganado vacuno al pastoreo, y otros, cuidando el caballar pertenciente á los colonos; todos allí tienen sus puestos, todos trabajan, y es allí mi amigo, donde se nota la diferencia del hombre trabajador y el haragán. Pastoreo, sementera, habitaciones, todo lo encuentra vd. diferente del hombre de nuestra campaña que se levanta al despuntar la estrella matutina de su imperfecto lecho, se sienta al rededor del fuego, y con el mate en mano, se pasa horas y horas sin hacer otra cosa que armar un cigarro, mandar echar la tropilla de sus mejores caballos al corral, para tomar el de su predileccion....¿y para hacer, qué? ...nada—para ir á conversar con su compadre que habita á las tres leguas, del parejero de Pedro, de la carrera que tiene hecha Juan, y de los ladrones que le han carneado dos vacas el dia anterior, sin contar con que Baco es causa muchas veces de que se arriesgue en una de esas carreras una parte de su fortuna,—á la vez q' le prive de cuidar los medios de subsistencia que le ha deparado la suerte. Todo efecto de la educacion poco laboriosa que han recibido nuestros hombres de la campaña y que se han contentado con poseer diez leguas de terreno, para tener en ellas un mal rancho, un corral, quinientas vacas, mil yeguas y sesenta caballos: sin contar con que hasta hoy se ocupan de politica, cancer roedor de las sociedades trabajadoras.

Esta provincia, mi amigo, tiene un gran porvenir; la inmigracion afluirá no le quedé á vd. duda, y afluirá para enriquecer estos vastos campos, y enseñarle al indolente, lo que vale el arado y la azada en tierras vírjenes; hoy es un ejemplo palpable las colonias. "San Cárlos" y "Esperanza" donde no se tienen diarios, ni se habla de política, ni hay criminales, y donda solo piensa el hombre en el fruto que le produce el riego de la tierra con el sudor de su frente.

Noticias de importancia que comunicarle no tengo mas, que, salió el agente de la Compañia colonizadora de Francfort, para visitar los campos de Callestá y Calchinas, para la planteacion de una nueva colonia entre el rio Salado y el Colastiné, brazo del Paraná. Esta Compañia se compromete en el tèrmino de 8 meses á poner 200 familias en estos campos, y en diez años, diez mil. A mas, se habla de otra en el Chaco, y de otras militares en la frontera, dándoles á estos, tierra y demas utensilios para el trabajo, y semillas para siembra, como igualmente algunas reses para que se proporcionen el sustento. Esto en mi concepto, mi amigo, valdria la seguridad de nuestra frontera, y de nuestra campaña; pues el soldado *propietario* defenderia el terreno que le pertenecé, que es suyo, y con él el bien estar de su familia. Los hijos de estos colonos militares, criados entre el trabajo y la vijilancia, vendrian á ser con el tiempo los destructores de los indios, y soldados morales.

Colonias militares en las fronteras, es en mi pobre concepto una cosa de primera necesidad, y de gran porvenir para la tranquilidad de nuestra vasta campaña. ¿Se llevarán á cabo? Se realizarán? Yo creo que sí; pues tenemos un gobierno Nacional progresista, como igualmente un provincial.

Y ya que hablamos de progreso, le participaré á V. que tenemos un bote mecánico construido en esta, con palas como la de los vapores, y que andan á fuerza de brazos: cuatro hombres son los que dan el movimiento a esta máquina, y hace los viages del Paraná á Sante Fé ida y vuelta en el mismo dia: tiene una cómoda cámara, y basta esto solo para que sea aceptada su navegacion por los pasageros. Muchos se reian al principio del bote mecánico, pero hoy que han visto su marcha fija, son los primeros en preferirlo—¡asi es el mundo! El bote es propiedad de un italiano llamado Renzo establecido en el Paraná: no deja de ser una industria, quizás tenga imitadores.

Paz, union y vida es lo que necesitamos, y pronto veremos, caminos de hierro y todo cuanto bueno precisamos, participándole desde yá, que antes de siete meses, tendremos una línea de diligencias de Santa Fé á las provincias del Norte por los Sunchales.

(Correspondencia de *La Patria*.)

NOTICIAS JENERALES.

Guardia Nacional.

Segun los estados remitidos por los jefes de los rejimientos de campaña, resulta que estos ascienden á un personal de mas de 40 mil plazas.

Rejimiento núm. 6.

El jefe de este rejimiento ha propuesto para desempeñar la mayoria del mismo al mayor graduado D. Leon Gutierrez, pidiendo ademas promocion para este buen oficial.

Quilmes.

En nombre de algunos vecinos de este partido se nos pide recomendemos al gobierno como candidatos para juez de paz á los Sres D. Justino Gonzalez, y D. Andres Saenz Basanda, sujetos que, se añade, merecen buen concepto en esa localidad.

Oficinas nacionales.

El Presidente de la República ha trasladado ya su despacho á las que fueron oficinas de aduana, en las cuales hace dias está instalado el ministerio de hacienda. Dentro de poco lo estarán las demas, y la actual casa del gobierno de la provincia será ocupada solo por las respectivas oficinas.

Hermanas de la Caridad.

Con procedencia de Cadiz, habian llegado á Manila las hermanas de la caridad que fueron recibidas en el muelle por muchas señoras de las conferencias de San Vicente de Paul, las cuales abrazaron cordialmente á sus hermanas con esa ternura y esa efusion del alma, producto genuino de la caridad evanjélica, de ese amor sublime que tiene á Dios y al prójimo por puro y desinteresado objeto, y en el que está compendiado toda la ley del cristianismo segun las palabras del mismo Salvador.

La impresion que habia causado en aquellos naturales la llegada de las hermanas de la caridad, es indescriptible; aquella multitud de pueblo, se disputaba el paso, y no pocos se acercaban á los carruages á besar el hábito de las hijas de S. Vicente.

En el centro del muelle se habia levantado una preciosa glorieta, toda vestida de ramaje verde y de frescas y olorosas flores, cayendo muchas de estas sobre las relijiosas en los breves momentos que se detuvieron bajo aquel lugar.

Las señoras de Manila acompañaron en diferentes carruajes á las relijiosas, y los individuos de la comision y de las conferencias á los padres y hermanos de San Vicente y á los jesuitas, que los han acompañado en el viaje, y todos se dirijieron á la iglesia de Santa Isabel, donde se cantó un solemne *Te-Deum*.

(*La Epoca.*)

Carta de Garibaldi.

La sociedad italiana de socorros mútuos establecida en Montevideo, ha recibido la siguiente carta de Garibaldi:

"Varignano, Setiembre 25 de 1862.

"A la Sociedad Italiana de Socorros Mùtuos en Montevideo.

"Amigos!

"Desde mi lecho de dolor os mando un saludo afectuoso.

"Aqui, en la inaccion, comparo la herida de América con la de Aspromonte, la cual es por cierto mas dolorosa para mi alma.

"Os agradezco la oferta que me haceis de la presidencia de vuestra útil asociacion—*Acepto*.

"Creed siempre en vuestro amigo.

"G. GARIBALDI."

Invento.

Lord Pelhan Clinton ha enviado á la esposicion de Lóndres un instrumento muy injenioso para calcular la distancia à que se halla una tropa enemiga ú otro objeto cualquiera.

Se compone este instrumento de un telescopio montado en un trípode, pudiendo moverse horizonta y verticalmente.

Si se dirije el telescopio hacia el objeto cuya distancia se trata de medir, se forma una imájen fotográfica del mismo en el cristal del telescopio; y el tamaño del objeto está evidentemente proporcionado á la distancia.

Hay dos espigas horizontalmente fijadas en un tornillo con cincuenta hilos por cada pulgada y ademas un micrómetro con 48 divisiones. Con el movimiento de las espigas horizontales se mide con exactitud el tamaño del objeto en el microscópio, y luego para calcular la distancia exacta, hay unas tablas construidas de un modo especial, tomando por tipo un objeto que tenga 6 piés de alto con distancia gradualmente calculada.

La aplicacion de este instrumento se hace en muy poco tiempo y cuesta poco trabajo. En tiempo de guerra puede ser de mucha utilidad.

Estado Oriental.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
DECRETO.

Montevideo, Noviembre 18 de 1862.

El Poder Ejecutivo acuerda y decreta.

Art. 1.° Reconòcese al Sr. D. Daniel Mackinlay en el carácter de cónsul de la Repùblica Argentina, en vista de la patente que ha presentado.

2.° Declárase al Sr. Mackinlay en el goce de los derechos y prerogativas que á dicho carácter corresponden.

3.° Rejístrese por Secretaria la patente espresada, comuníquese, publiquese y dése al L. C.

BERRO—*Càrlos Carvallo.*

Consumo de guantes.

De Enero á Julio se han importado en la Gran Bretaña, de diferentes partes, 4.167,516 pares de guantes de cabritilla, mientras que en un período semejante, en 1861 solo se importaron 3.559,932, y en 1860 el número fué mas bajo aun, es decir, de 2.811,825 pares.

En 21 meses ha entrado pues la enorme suma de 10.539,273 pares de guantes al Reino Unido.

Rosario.

Recibimos nuestros diarios hasta el 19.

En otro lugar reproducimos la interesante correspondencia de Santa Fè que inserta la *Patria* y lo que trae el *Diario* sobre el salteo hecho á un buque del cabotaje en el Paraná.

El jefe de Policía en el Rosario, Sr. Oroño, habia pasado á la capital de la provincia dejando en su lugar al Dr. D. Lucas Gonzalez.

—Habian sido exhumados los restos del malogrado Dr. Pizarro, muerto en consecuencia de heridas recibidas en la batalla de Pavon, para ser conducidos á Córdoba.

Honrosa nota.

El Sr. Gefe de Policia ha dirijido al Teniente Coronel Escola, la siguiente nota, encomiando la comportacion de los oficiales y tropa del rejimiento de artilleria en el incendio ocurrido el 18 en casa del Sr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1862.

Al Sr. Teniente Coronel del Rejimiento de Artilleria D. Eduardo Escola.

El abajo firmado lleno de la mas viva complacencia, se dirije á vd. dándole las gracias por la eficacísima cooperacion prestada á este departamento por los señores gefes, oficiales y tropa de ese Regimiento, en el desgraciado suceso del incendio de la casa calle de Maipú No. 260, ocurrido ayer, siendole muy grato al infrascrito declarar que la mayor parte en la extincion del fuego, y de los objetos salvados, la ha tenido ese Regimiento.

Al cumplir este deber, no puedo dejar de recomendar á vd. la noble conducta del Sargento Pedro Pelloni que se lanzó al medio del fuego logrando salvar un cajoncito que contenia 88,000 pesos m/c.

Con este motivo tengo la satisfaccion de saludar al Sr. Teniente Coronel Escola á quien Dios guarde muchos años.

Cayetano M. Cazon.

Acto de pirateria en el rio Paraná.

Un atentado hasta hoy sin ejemplo en el tráfico de nuestro rio, ha sido consumado hace pocos dias en la boca del Palmar, lugar entre el Diamante y el puerto del Paraná, con todas las apariencias de un verdadero acto de piratas.

El hecho afecta notablemente la navegacion de los buques menores, cuyos patrones tendrán que ser mas precavidos en lo sucesivo.

El pailebot "Union" fué asaltado en la noche del 12 del presente, por tres hombres que navegando en una canoa, se le acercaron á solicitar del patron les permitiese pasar la noche á bordo, y salvar asi de la tormenta que venia preparándose.

Aunque sin conocerlos ni sospechar nada, el patron del pailebot admitió en el barco á los recien venidos.

El plan satánico que llevaban lo pusieron pronto en ejecucion. Echáronse sobre el patron y el baqueano, y los asesinaron.

La detonacion de los revolvers hizo despertar otro individuo de la tripulacion que dormia en la bodega; y al asomarse por la escotilla, los asesinos le dispararon varios tiros; una bala le atravesó el pescuezo y otra en el muzlo izquierdo que son las heridas mas graves, ademas de otras que ha recibido.

Este infeliz, cuyo nombre es José Boralli, logró escapar con vida de los malhechores, defendiéndose con un cuchillo que hubo á la mano.

El cadaver del vaqueano fué echado al agua por estos modernos piratas, entregandose desde luego al saqueo del barco, del que sacaron cuanto pudieron llevar, y en seguida lo abandonaron.

Un leñador de las islas llamado Joaquin Correa, que se acercó al barco el domingo último en busca de tabaco que necesitaba, es el que ha conducido la embarcacion al Rosario, a solicitud del herido Boralli, habiendo llegado ayer como á la una de la tarde.

Instruido por Correa el Capitan de Puerto de este trájico suceso, hizo llamar al Dr. Olguin para que atendiera al herido, el cual fué sin demora conducido al hospital. Se nos asegura que está de peligro, pues habiendo trascurrido 4 dias sin atencion médica ninguna, le ha entrado cáncer en la herida del múslo, hallándose además casi imposibilitado de hablar y de prestar declaracion alguna, á causa de la bala que le atravesó la garganta.

Ha venido á bordo el cadáver del patron el cual parece fué respetado por los asesinos. Su nombre era Ambrosio Finochio.

Créese que los malhechores sean algunos habitantes de las islas, hombres que por su carácter perverso viven alejados de toda sociedad y entregados únicamente al crimen.

Las autoridades, tanto de esta provincia como de la vecina de Entre Rios, se hallan en el deber de tomar activas medidas que conduzcan al descubrimiento de estos bandidos para su ejemplar castigo.

Ellas son las que estan mas inmediatamente interesadas.

[El *Diario*.]

Departamento de Policía.

Presos entrados ayer:

Un argentino—casado, ciego, por mendicidad.

Un id—soltero, soldado, por robo.

Dos mugeres argentinas—lavanderas, por escándalo.

Un oriental—casado, puestero, por uso de cuchillo.

Un id—soltero, platero, acometimiento á un sereno.

Un ruso—id, cochero, por insultos á la autoridad.

Un inglés—casado, peon, por deudas.

Córdoba

Recibimos *El Eco* hasta el 14. El aniversario del 12 de noviembre dia del pronunciamiento de Córdoba en 1861, fué festejado en la ciudad.

Copiamos del *Eco*:

EL 12 DE NOVIEMBRE.

La recepcion del ilustre general Mitre de Presidente de la República ha sido recibida con general aplauso.

Y se ha tenido la feliz idea de solemnizarla en el dia aniversario de nuestra gloriosa revolucion del año pasado, en que el pueblo de Còrdoba revindicó su libertad y derechos torpemente conculcados.

Desde ayer la música recorre las calles de la ciudad, lujosamente embanderada, y tienen lugar serenatas, iluminaciones &

Esta noche tendrá lugar en el teatro un magnifico baile que vendrá á completar y terminar los regocijos de este fausto dia.

Salud al elegido de los pueblos!

Introduccion de frutos.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE.—DIA 20.

Carretas entradas...............	14
Cueros vacunos...............	67
Id. caballares...............	47
Id. lanares, docenas...........	345
Id. becerros y nonatos	2
Cerda, arrobas.	29
Lana; idem	2240
Trigo, fanegas.	9
Por el ferro-carril.	
Cueros vacunos...............	57
Id. caballares...............	29
Id. lanares, docenas...........	269
Cerda, arrobas...............	20
Lana, idem..................	2289
Trigo, fanegas...............	105
Maiz, idem..................	74
MERCADO DEL NORTE.	
Carretas	10
Trigo, fanegas...............	46
Leña, carradas	16
Paja espadaña, mazos........	1000
MERCADO CONSTITUCION.	
Carretas	30
Cueros vacunos...............	1638
Id. becerros	77
Id. nonatos.................	241
Id. potros..................	148
Id. lanares, docenas..........	602
Id. corderos, idem..........	44
Lana, arrobas...............	1800
Cerda, idem	129½
Grasa, idem	4
Pluma de avestruz, libras......	183

Mortalidad de la capital.

Cadáveres sepultados el dia 20.

Balvanera, Angela Leroz Figueroa, 2 meses; tos.

Idem, Nemesia Muñoz, 20 dias; del mal.

Idem, Simona Lorea, viuda, 54 años; argentina.

San Telmo, Pedro Itagnoro, 8 años, Italia; tétano.

Concepcion, Josefa Cárdenas, viuda, 60 años; argentina; tisis.

San Miguel, Gertrudis Costa, soltera, 16 años, argentina; llagas.

Piedad, Crispin Castañares, viudo 75 años, argentino; repentinamente.

Idem, Ponciano Berasategui, 2 dias; del mal.

Monserrat, Cayetano Anchorena, soltero, 20 años; argentino.

Hospital de hombres, Blas Maldonado, soltero, 32 años, argentino, tisis.

Cuartel 16, N. Ruiz, 4 años; viruela.

CRONICA LOCAL.

Circo oceánico.—Pronto ha de llegar á Buenos Aires una compañia ecuestre, que segun se dice es de primer órden, siendo sus directores los Señores Rodgers, Bugales, Dairs, y el director de orquesta Voyere, y M. Comik el maestro de construccion.

Esta compañia que parece ha merecido aplausos en Madrid, Lóndres, Paris, Nueva York y otras capitales, viene á bordo del bergantin "Hann," de propiedad de dicha asociacion.

Deseamos que cuanto antes nos visite.

Gresca.—Un individuo, que sin duda andaba á la pesca de aventuras ó estaba de mal humor, armó antenoche una de San Quintin, con un pobre italiano que sin decir palabra tocaba el órgano en la esquina de Cangallo y Libertad.

Felizmente la cosa no pasó de gritos de parte del individuo aquel, que se le habia metido en la cabeza no permitir se tocare el organillo.

El puente del Parque.—No sabemos por que razon, despues que han pasado algunos dias de lluvia se tiene á este colocado como para tales casos, pues podemos asegurar que hasta el miércoles á la noche estaba unido á las veredas, lo que no debiera ser porque debe tenerse en vista, que esto puede ocacionar desgracias, pues en la oscuridad de la noche un ginete, ó un carruage puede chocar facilmente con el puente echado.

—Lo mismo decimos de los puentes de la calle del Paraguay, pues nadie se acuerda de quitarlos muchos dias despues de haber llovido.

De profundis—Los diarios recibidos ayer de Montevideo anuncian como muy próxima la desaparicion de otros cuatro colegas de aquella ciudad, que son: *La Discusion, La Prensa, El Guardia Nacional* y *La Nacion*.

Uno de los supervivientes agrega que ha cesado ya "La Discusion" redactada por Carreras.

Era entendido.—Uno de nuestros *leones* que queria comprar un caballo, preguntó á uno de sus amigos el medio de conocer la edad del animal.

—No se conoce en otra cosa que en los dientes,—le contestó su amigo.

Al dia siguiente le presentan un árabe de inapreciable valor; el joven le abre la boca, le cuenta los dientes, y le encuentra treinta y dos.

—Es mucha edad, treinta y dos años dijo para sí, y lo dejó con desprecio.

Por la tarde le presentaron un armazon de huesos, verdadero esqueleto, que parecia andar con ruedas; le examina la boca y le encuentra cuatro dientes.

—Esto esto es lo que yo busco, dijo el joven, un caballo de cuatro años, que comiendo cebada engordará.

Accion laudable—La nota pasada por el Señor Jefe de Policia, al Teniente Coronel Escola, sobre el último incendio, revela un hecho altamente recomendable.

El sargento Pilloni lanzándose denodado por entre las llamas, logró salvar del elemento voraz una suma considerable de dinero.

No se desmiente á nadie—Mil pesos y otros mil á que en menos de dos segundos halla cualquier lector una cópia del siguiente retrato:

"Cierto rey se mofaba de uno de sus cortesanos, que le habia servido muy bien en varias embajadas, y le decia que tenia semejanza con un buey.

—Señor, no sé á quien me parezco, contestó el ofendido cortesano, pero sí que he tenido el honor de representar muchas veces á vuestra respetable persona.

Colejio franco-español—Se hace recomendable á la atencion del público y muy especialmente á los padres de familia, el colejio franco-español de la calle de San Martin núm. 133, dirijido por la señorita Amelia Davadie.

Planteado desde hace muchos años ese establecimiento de enseñanza primaria, y gracias á la contraccion de su acreditada directora Buenos Aires ha visto salir de èl innumerables jóvenes brillantemente educadas.

El numero uno—Es evidente que el vil metal en pos del cual van encaminados los afanes de la mayor parte de los hombres nada vale, ni se merece ningun aprecio en los momentos en que peligra nuestra vida.

Una prueba mas de esta horrible verdad se desprende de estos parrafos referentes á un suceso reciente.

"Anunciamos, dice un diario estranjero, el incendio en alta mar del hermoso vapor de la compañia del Pacifico, el *Golden Gate*, de 2,000 toneladas, teniendo á su bordo millon y medio de pesos en metálico y 332 personas de las cuales perecieron 206.

En los momentos de la catástrofe, segun la relacion detallada de un diario francés, ocurrió una escena que encierra grandes lecciones filosoficas y que prueba á que punto puede convertirse el oro en un *vil metal*, en ciertas circunstancias dadas. Un pasajero ocular testigo del suceso, se espresa así.

"El oro rodaba por todas partes sobre el puente. Un pasajero Brady, arrojó por su parte 300 onzas de oro envueltas en una camisa de lana, esclamando:—Si voy al fondo del mar, á lo menos nadie podrá decir que me ha hundido el oro.

"Otro pasajero llamado Moran arrojó su oro á puñados sobre el puente, diciendo en un tono estraño:—Hé ahí el oro, ¿quien lo quiere?

"En aquellos terribles momentos era la vida la cosa mas preciosa, y nadie se acordó de recojer ni una sola moneda. ¡El *vil metal* fuè despreciado ante la presencia de la muerte!....

Temporal—Es indudable que la tormenta de la noche del 17, ha sido general. En el Rosario se habia hecho sentir de una manera dolorosa á juzgar por las siguientes lineas que tomamos del *Diario*:

Son muy notables dice, los estragos que ha hecho la tormenta de antenoche.

La casilla de los corrales está hoy sin techo. Estos volaron con la fuerza del ventarron.

Voló tambien parte de la barraca del Sr. Silva.

En la plaza de las carretas varios de estos vehículos fueron volcados.

Un carro grande cargado de pasto, rodó como unas veinte varas hasta encontrar una pared que lo detuvo en su marcha. En el corralon de D. Marcelino Bayo se encontrò el techo de una casilla de la vecindad, habiéndolo hecho pasar el viento por sobre las altas paredes de aquel.

Los daños causados en los árboles frutales han sido muy considerables. Casi toda la fruta de que estaban cargados se halla hoy en el suelo.

La mayor parte de las casas se han inundado, porque los albañales no siendo bastantes para el desagüe á causa de la copiosísima lluvia, rebalsaron, quedando los patios convertidos en lagos.

El agua como era natural, penetró en las habitaciones, ocasionando á los dueños de casas graves perjuicios en los alfombrados y muebles.

Entre otras noticias de desastres que se nos comunican, se cuenta el que ha esperimentado la Barraca del Sr. Lamas en la Plaza de las Carretas.

Los techos de los galpones con parte del enmaderamiento, volaron, dejando a la intemperie los objetos que guardaban, que consistian en cueros y fardos de lana, los cuales es probable hayan sufrido bastante deterioro por esta causa.

La muralla de ladrillos de la Aduana, que dá á la bajada de la calle de la Aduana, se ha derrumbado completamente.

Quien sabe cuantos otros daños habrá causado la tormenta, de que no tenemos noticia.

Hagote Ministró—Sabido es cuanto apreciaba Napoleon I la *puntualidad*; esta virtud sin la q' no hay administracion posible, era recompensada tan inesperada y largamente como los hechos militares.

Un dia S. M. llamo á su despacho á un gefe de seccion de uno de sus ministerios.

—Mr. Darú, le dijo, hé aquí un trabajo que necesito para dentro de tres dias.

—Señor....

—Sé que es imposible, pero lo necesito, sean cuatro dias, y no hablemos mas de ello.

El gefe de seccion saludó y se retiró sin saber lo que le pasaba; no obstante, se puso á trabajar y ni de dia ni de noche, abandonò su tarea;—comiendo sin soltar la pluma; al fin del tercer dia estaba en el despacho del emperador.

Napoleon habia salido, el jefe de seccion colocó su trabajo sobre la mesa y se sentó; pero abrumado de fatiga, se apoderó de él un sueño profundo que duraba aun cuando llegó el emperador.

Este solo reparó en lo que le interesaba; se apoderó del trabajo concluido y pasó á la habitacion contigua.

Prolongóse el sueño del jefe de seccion mientras el emperador examinaba minuciosa y atentamente el trabajo; por fin terminado este exámen S. M. imperial y real vuelve á entrar en su gabinete; el jefe de seccion dormia aun. Necesitando hablarle el emperador, tose, hace ruido con un mueble, y el durmiente se despierta deshaciéndose en escusas.

—¿Sabeis cuanto tiempo hace que dormís amigo mio?

—Señor....

—Pues no hace mas que dos horas.

—V. M. se dignará....

—Pero apuesto á que habeis soñado... Estoy seguro habeis soñado que erais ministro. Pues bien, supongamos que os he despertado para que me prepareis el decreto que os llama al ministerio.... á menos que no esteis muy cansado.

El conde Darú creyó poder aceptar este aumento de cansancio, apareciendo el decreto al dia siguiente en el *Moniteur*.

Autopsia—Como lo hemos anunciado, se practicó en Montevideo la autopsia en el cádaver del señor Burzaco, pero aun no está terminada la mision facultativa.

La Republica dice que no fuè posible verificar el reconocimiento fisiolójico del cádaver, por el estado de putrefaccion en que se hallaba y por estar carcomidos el rostro y las manos, por la cal que se emplea en la inhumacion. Sin embargo, se

CUADRO SINOPTICO de la enseñanza en las Escuelas municipales y de ambos sexos.

Escuelas.	Parroquia.	Calle y número.	Preceptores.	Ayudantes.	Alumnos. Total de inscriptos	Alumnos. Núm de los que pagan.	Alumnos. No. de asistencia diaria.	Materias de Enseñanza. Doctrina cristiana.	Lectura.	Escritura.	Aritmética.	Gramática.	Ortografía.	Geografía	Sueldos. Del Preceptor.	1er. Ayudante.	2.º Ayudante.	Gastos. Alquiler.	Útiles.	Costo total
	Catedral al Norte..	Tucuman 26..	D. Francisco Larguia	2	139	21	126	139	139	139	139	55	16		800	400	150	1800	50	3200
	Idem al Sud......	Moreno 17..	" Jerónimo Montero	1	88	16	63	88	88	88	88	38			800	400		Cas M'pal	50	1250
	Monserat......	Moreno 369..	" Francisco Gordillo	2	190	80	125	190	190	190	190	62	84	64	800	400		1200	50	2450
	San Miguel.......	Suipacha 41..	" Rafael Amato...	1	100	35	96	100	100	100	100	69	48		800	400		1200	50	2450
	San Nicolas......	Córdoba 194..	" José E. Costa...	1	103	60	71	103	103	103	103	23	11	25	800	400		1500	50	2750
	Concepcion.......	Chacabuco 154..	" Macedonio Diaz..	1	127	28	101	127	127	127	127	34			800	400		1000	50	2250
	Id. [suburb's al S.]	Estados Unidos 244	" Pedro Bichieri...	1	71	4	56	71	71	71	71	23	17		800	400		1000	25	2225
	San Telmo.......	Defensa al fin......	" Francisco Uzal...	1	59		46	59	59	59	59	10	10		800		150	1000	50	2000
	Idem	Boca del Riachuelo.	" Mariano Troncini	1	80	13	64	80	80	80	80	33	16		800	400		600	25	1825
	Socorro..........	Artes 491..	" Juan P. Sustaita.	1	148	40	110	148	148	148	148	54	20	20	800	400		1000	50	2250
	Piedad..........	Piedad 495..	" A. Gaillard......	1	100	20	84	100	100	100	100	45	48		800	400		700	50	1950
	Balvanera........	Piedad al fin......	" José L. Larrea...	1	103	8	72	103	103	103	103	29			800	400		700	50	1950
	Id. [suburb's al N.]	Plaza 11 de Set'bre	" Jacinto Castro...	1	56	28	43	56	56	56	56	9	9		800		150	Cas M'pal	25	1275
	Pilar..........	Santa Fé 276..	" Joaquin Alarcon.	1	132	54	106	132	132	132	132	44	36		800	400		900	50	2150
	Barracas al Norte.	Calle larga.......	" Ramon Agüero..		49		35	49	49	49	49		7		800			500	25	1350

Total de sueldos y gastos........................ $ 31,325 } $ 32,275
Por lo que contribuye la Municipalidad para Ayudantes de la Escuela núm. 3 de Ambos Sexos........ 950

Escuelas de ambos sexos de nueva creacion.

Escuelas.	Parroquia.	Calle y número.	Preceptores.	Ayudantes.	Total de inscriptos	Núm de los que pagan.	No. de asistencia diaria.	Doctrina cristiana.	Lectura.	Escritura.	Aritmética.	Gramática.	Ortografía.	Geografía	Del Preceptor.	1er. Ayudante.	2.º Ayudante.	Alquiler.	Útiles.	Costo total
Núm. 1	Monserrat........	Independencia 314.	Da. Juana Manso...	1	120	40	98	120	120	120	120	54		20	600	300		1000	100	2000 (1)
Núm. 2	Piedad........	Victoria 469.	" Petrona Diaz...	1	147	25	75	147	147	147	147	21		18	600	300		1000	100	2000 (2)
Núm. 3	San Telmo.......	Defensa 521.	D. Pedro White...	4	117	36	105	117	117	117	117	82	15	65	600	1100	150	1000	100	2950 (3)
Núm. 4	Catedral al Sud...	Moreno 17.	Da. Rosario Mayer..		27	10	15	27	27	27	27				600			Cas M'pal	50	650 (4)
Núm. 5	Pilar..........	Santa Fé 191.	" Dolores Caldas..		17	4	9	17	17	17	17				600			650	50	1350 (5)

La enseñanza de las Escuelas públicas de la Direccion del Departamento de Escuelas, está organizada bajo un sistema mixto, que se encuentra detallado en el "Horario" que las rije. Se dan cinco horas diarias de escuela (sin contar el tiempo que se invierte en la reunion y despedida de los alumnos), en una sola asistencia, variando la hora de entrada y salida segun las estaciones del año. En todas se enseña la doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática y ortografía.

Los métodos y testos para cada ramo de enseñanza, los siguientes:

La doctrina cristiana por el catecismo de Astete, *no añadido*, bajo la forma diálogo-espositivo. A los niños que no saben leer se les enseña oralmente lo mas preciso.—La lectura por el método gradual por Sarmiento, en unas Escuelas; y en otras por la Anagnosia, por Sastre.—La escritura es esclusivamente de forma inglesa, en todas aquellas Escuelas á cuyos maestros les fué enseñada por el mismo Profesor á costa de la Municipalidad; y en las restantes, por una coleccion de muestras costeadas por el Departamento en que se han reunido los métodos de Scully, Payson y Morin.—La aritmética por las Lecciones de Sastre; á los principios se les enseña oralmente, y en el cálculo mental.—La gramática y ortografía por las Lecciones de Sastre, hay ejercicios prácticos, escribiendo al dictado la Seccion Superior.—En algunas Escuelas, por autorizacion especial del Departamento, se enseña la geografía por los mapas de Cornell, y por la geografía de Smith.

Gasto total de las Escuelas.—En estos últimos meses los gastos han subido algo, sin que por eso salgan del Presupuesto, motivado al escesivo aumento de los alquileres; á pesar de que en algunos casos el Departamento se ha resistido á pagarlos, fundado en los términos de la Ley de inquilinato. El ejemplo de las Escuelas del Pilar y Piedad en que por contrata se aseguran por un largo término, y á bajo precio, hermosos locales, afirman mas al Departamento en la idea de solicitar casas chicas, en cuyos patios sus dueños se comprometan á construir salones. En breve espera el Departamento allanar algunas dificultades que obstan á la realizacion de un local para la Escuela de San Telmo, pudiendo entonces bajar el precio de 1,800 $ que hoy exije el dueño, á 1,200, y mejor situado.

Locales—Por lo general, toda vez que la Escuela reune las condiciones hijiénicas y capacidad que el Departamento desea, la enseñanza progresa eficazmente y el número de alumnos se duplica; esto es lo que ha acaecido en las Escuelas del Pilar y Once de Setiembre (Suburbios al Norte), lo mismo que en la número 3 de ambos sexos, antes que la Escuela *de la Cruz*, situándose en sus inmediaciones, le quitara 50 alumnos. En la Casa municipal de la Catedral al Sud, se acaba de efectuar una corta reparacion en sus techos, y blanqueos &a.; pero aun resta que hacerse una letrina para los niños, por haberse inutilizado la antigua, desde que de ella se sirven los presos de la Carcel de deudores, y otros trabajos requeridos por la hijiene del establecimiento.

Alumnos pagos.—Las cinco horas de enseñanza que prescribe el Reglamento, son gratis; estando sin embargo autorizados los maestros para aceptar de los padres donativos voluntarios de dinero, que se invierte en la compra de útiles y los premios mensuales y semanales; ademas los Preceptores tienen Escuela por la tarde, cuyo producto es en beneficio propio, á esta clase pertenecen los mas de los que figuran en el Cuadro como "alumnos pagos."

Disciplina.—El Departamento tiene entablado un sistema de libros que son el Rejistro de Entradas, el Diario, y Trimestral; á mas de los Estados mensuales y trimestrales que elevan al Departamento, tomando los datos de dichos Rejistros. Siendo prohibido todo castigo corporal, en cada Escuela debe haber un juego de *vales* ó premios diarios y mensuales, con el objeto de estimular á los alumnos. A este fin el Departamento va á pedir á la Municipalidad una suma mensual para uniformar este médio de disciplina.

(1) La dotacion de sueldos y gastos la costea el Gobierno. Su material N. americano. La Municipalidad lo aumentó.
(2) La dotacion de sueldos y gastos la costea el Gobierno. Su material N. americano.
(3) La dotacion de sueldos y gastos la costea el Gobierno. La Municipalidad contribuye con dos Ayudantes primeros y una idem 2.ª para las niñas.
(4) La dotacion de sueldos y gastos la costea el Gobierno. Funciona en el local público de la Escuela municipal de la Catedral al Sud.
(5) Esta Escuela se ha instalado en el mes de Agosto último; es tambien costeada por el Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1862.

Manuel Pazos.—Jefe interino.

strajo cuidadosamente el corazon y el estómago, y se nombró una comision de químicos encargada de practicar el análisis químico, único medio de salir de dudas.

Oportunamente daremos cuenta del resultado.

Vapores—Hoy es esperado el *Libertad* de Montevideo.

El *Pavon* parte hoy á medio dia para el Rosario.

En libertad—Ha sido puesto en libertad en Montevideo, D. Benjamin Perez, acusado de complicidad en el desfalco de la caja de contribucion directa.

Fallecimiento—El domingo último dejó de existir en el Rosario D. Antonio Zorrilla, ligado á una familia de Montevideo.

Traslacion de restos—La mensajeria que salió á principios de esta semana del Rosario para Córdoba, conduce los despojos mortales del Dr. D. Modestino Pizarro, uno de los mártires de Pavon.

Vapor Menay—A pedido de varios comerciantes demoró ayer su salida á Montevideo, para efectuarla hoy á la hora de costumbre.

El número 6821—Ha sido favorecido con las mil onzas en la estraccion de la Loteria de Montevideo, verificada antiyer.

Desgracia—Un *dog-cart*, que se dirigia ayer tarde á Palermo tumbó en la calle de la Florida, recalcándole una pierna al Sr. Bedoya, una de las personas que le ocupaban.

Pasajeros.—En el "Pavon" llegado ayer del Rosario vinieron los siguientes:

J. B. Peña, S. Gonzalez, B. Lopez, M. Castro, E. Schang, O. Rodan, E. N. Paz, G. Lopez, M. Grafigna, F. Choza, A. Decalo, A. Bula, G. Fortun, P. Putri, A. Godoy, Sofia Sovais y una niña, O. Andrade, C. Leiundo, F. Oriosolo, R. Aguirre, J. Lijos, D. Chaves, J. Claret, R. Arcedro, S. Ferrando, J. San Miguel, M. Labrea, M. Labrea (hijo), J. Parejas, C. Achile, E. Cositon, F. Muries, M. Glivera, M. Billingonets y su sirviente, B. Berani, J. B. Guiesi y un niño, P. Echegaray, J. Echegaray, P. Rioarden, P. Acosta, A. Laporta, M. Laporta, John Itevens, J. Gonzalez.

—Llegó tambien el "Menay," de Montevideo con los siguientes:

J. Carraminas, J. B. Bazzio, M. Cabral, C. Miguens, J. M. Vigo, F. Suarez, J. Anteon, M. Gomez, F. Riton, M. Bruno, N. Elbelt, P. Trabuco, T. Vigil, N. Gonzalez, J. B. Gambeta, J. Galial, D. Penan, A. Bruno.

Publicacion solicitada.

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Tenga vd. á bien publicar en su ilustrado diario lo siguiente, que encontramos en el Diario del Rosario del 18 del corriente y le quedarán agradecidos:

Unos amigos de lo justo.

LOTERIA DE SANTA-FÉ.

Sr. Editor del *Diario*.

Sírvase publicar en su periódico la declaracion siguiente:

Los que suscriben, declaramos haber recibido de la Empresa de la Loteria de la Beneficencia de Santa-Fé, la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL PATACONES, deducidas las aproximaciones que nos correspondió como tenedores del billete número *cinco mil cuatro cientos cuarenta y siete* de la Loteria Mensual jugada en esta ciudad en los dias 15 y 16 de Octubre próximo pasado; y, como recibidos á nuestra satisfaccion é íntegramente de la espresada cantidad damos el presente documento para satisfaccion de la Empresa, y á los usos que le convengan.—Rosario, Noviembre 12 de 1862.—*Pedro Altube, Ramon Aguirazabal, Francisco Odriozola, José Iruzueta.*

Sr. Redactor de *El Siglo*.

El abajo firmado solicita le de publicidad al siguiente informe de la Comision que ha inspeccionado las máquinas del vapor nacional *Pampero*, es favor que solicita de vd.—S. S. S.

Henrique Dowse—Agente.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1862.

Al Sr. Capitan del Puerto, Coronel D. Francisco Seguí.

El abajo firmado con el debido respeto pide que V. S. nombre una Comision competente para examinar la máquina y calderas del vapor nacional *Pampero* para el martes de la semana entrante Noviembre 18, es gracia que solicito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Henrique Dowse.

Noviembre 14 de 1862.

Nómbrase al segundo Capitan del Puerto Teniente Coronel D. Antonio Somellera y al inspector de vapores injeniero maquinista D. Eduardo Davis para que procedan al reconocimiento que se solicita dando cuenta é informando á continuacion.

Firmado—*Seguí.*

Los infrascriptos en cumplimiento de lo ordenado por V. S. en el dia de ayer pasaron á bordo del vapor nacional paquete *Pampero*, y habiéndose hecho dar vapor á la máquina bajo una presion de diez y ocho libras, que por la circunstancia de estar sin movimiento debe considerarse ser de mayor poder que si fuese en marcha, se procedió al reconocimiento prolijo de máquina, calderas y tubos, encontrándose en un perfecto y buen estado de servicio para hacer cualquier viaje.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1862.

Antonio Somellera.

Eduardo Davis—Inspector.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA DE COMERCIO.

BUENOS AIRES—DIA 20.

A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas..............	6,250	
Ventas al contado primer precio..	386½	
Siguientes..................	387½	386
Sábado 22 de Noviembre 1862..	387½	386
Varios plazos...............	387	384
Ultimo al contado...........	386½	

DESCUENTOS.

En plaza—Metálico......	¾ á 1	p. %	mes.
Moneda corriente......	¾ á 1	p. %	"
El banco—Toma en met. al	6	p. %	año.
Dá en metálico al....	9	p. %	"
Toma en m c. al......	5	p. %	"
Dá en mc. al........	7	p. %	"

Ayer siguieron las onzas la tendencia de suba, que manifestaron á última hora el dia anterior.

Empezaron á $ 386½, subieron hasta 387½, luego bajaron hasta 386, cerrando á las dos de la tarde al mismo precio á que habian empezado, es decir, á $ 386½.

El total de las ventas solo llegó á 6,250 onzas, entre el contado y los plazos, notándose en estos últimos la misma firmeza en los precios que en las ventas al contado.

Damos á continuacion el detalle de las operaciones efectuadas en el dia:

Al contado, 1800 onzas de $ 386½ á 387½, 386 y 386½.

Para mañana,	300 onzas de	387	á 386½
Idem el 22,	1850 " "	387½	" 386
Idem el 30,	900 " "	386	" 387
Id id 6 de D'bre	200 "		" 386
Id id 15 id id,	500 "		" 385
Id id 31 id id,	600 "		" 384½
Id id 14 de Enero,	200 "		" 384

En la liquidacion se hicieron algunas ventas a $ 387, quedando la plaza bastante firme á las 4 de la tarde.

BUENOS AIRES.—ULTIMAS VENTAS.

Dia—20

Por "Marina," de Génova, 150 pipas vino de Cette, 43 ps. fts. en depósito.

De los depósitos—150 bolsas arroz de la India, 26 ps. despachado; y 40 bordalesas vino frances, 24 ps. fts. en depósito.

Antiyer se vendieron por "Anna," de Bayona, 80,000 baldosas del Havre, á 30 ps. fts. á bordo; y 100 bocoyes tierra romana, á 7 ps. fts. dem.

Se ha dicho haberse vendido tambien una partida de sal de Cádiz por "Carolina," á 12 rls. fts. á bordo.

FRUTOS.

No conocemos venta alguna de frutos de saladero de esta Provincia.

Se ha hecho otro negocio de cueros vacunos salados de un saladero de la Banda Oriental.

Consiste él de 15 á 20,000 cueros á 60 rls. orientales la pesada de 75 lib. con una tercera parte de adelanto y á entregar hasta fines de febrero.

Los 15,000 cueros vendidos anteriormente á precios reservados fueron tambien arreglados á 60 rls.

En las plazas y depósitos se han hecho ayer las siguientes ventas:

250 arb. lana fina superior.......	á $	102
500 id id id id........	"	100
200 id id i id.........	"	95
400 id id id id........	"	94
500 id id mestiza fina	"	90
2000 id id id id..........	á 88 y	90
1100 id id id buena............	á	85
300 id id id id.............	"	84
500 id id id id.............	"	82
400 id id id id.............	"	80
150 id id id regular...........	"	78
150 id id buena mezcla	"	75
750 id id id id.............	"	72
1000 id id mezcla del año anterior	"	70
1000 cueros vacunos mezcla de 100	á	106
140 docenas lanares buena mezcla	"	150
80 id id mestizones.........	"	77
540 libras plumas atadas......	"	34

Se ha hecho tambien una venta de 3000 arrobas lana fina al llegar á $ 98.

No conocemos venta alguna de cueros clasificados. Se han hecho las siguientes de frutos de las provincias

1800 cueros de Cordoba	á 41½ rls.
240 chiguas cerda de Corrientes	á 30½ rls.
44 " lana " "	" 24 "

Ademas de la venta de lana de Entre Rios que indicamos ayer, se ha hecho en estos dias otro negocio de 6,000 arrobas lana criolla de San Nicolás tambien á precio reservado.

Se habló ayer en la Bolsa de un negocio de 6,000 cueros correntinos á un precio que difiere de los pagados anteriormente, pero no estando ciertos de la veracidad de este rumor, nos limitamos por hoy á indicar el negocio de que procuraremos dar detalles.

GANADOS.

Se ha vendido el ganado vacuno y yeguarizo de un establecimiento, quedando todo él en el campo, como sigue:

4,000 cabezas vacunas á $95 al corte, mitad al contado y mitad á plazos, el ganado yeguarizo á $50 tambien al corte y los caballos á $250 cada uno, con las mismas condiciones del ganado vacuno.

TRIGOS Y HARINAS.

Los trigos y harinas siguen declinando de precio. Ayer se han hecho algunas ventas de trigo, no obteniendo el muy superior mas de $150 por fanega. La harina se vende hoy en los molinos á $28 por arroba.

Montevideo—Noviembre 19.

(*De nuestro corresponsal.*)

Se nota desde unos dias á esta parte alguna paralizacion en el mercado, dando por resultado hacerse pocos negocios en artículos de importacion.

Respecto de los cargamentos de vino por *Pia* y *Nuevo Martin*, el primero de Barcelona, á Rocha Faria y Ca., y el segundo de idem y Málaga, á Zumaran; nada se ha podido hacer ni tampoco me consta que los almaceneros hayan hecho alguna oferta.

Empezó á fraccionarse alguna parte del surtido por *Jacoba*, de Rotterdam, á los precios que van á continuacion.

ULTIMAS VENTAS.

Por *Jacoba*, de Rotterdam, en depósito, 30 bolsas arroz de la India, 10 rls; 100 barricas azúcar refinada, 19¼ rls. fts; 50 cajones de una docena quesos de Holanda, libre de picado, 11 ps. docena.

Por *Timandra*, de Cádiz, á entregar en Paysandú, 2000 fanegas sal, 16 rls. fts.

Al llegar de Rio Janeiro, 100 sacos café, 16¼ ps. fts. á obrdo.

En los depósitos—400 cajones ajenjo Silliman, 6¼ ps. en depósito; 8 id fósforos de cera, 13 rls. docena despachado; 15 id curaçao, 7 ps. en depósito.

El cargamento de caña de la Habana por *Ferrolana*, no ha sido ofrecido en razon de hallarse puesto en cuarentena, y se dice que lo haran seguir para esa.

Se dice tambien que está fondeado fuera del puerto el bergantin americano *Brothers*, de Rio Janeiro, pero hay todavia alguna duda pues el récio viento que tenemos desde ayer, ha impedido la comunicacion con él, por hallarse fondeado como á 5 millas de este puerto. Hay suposiciones de que sea el *Circassian*, de Baltimoré, consignado á Zimmermann Fairs y Ca. con surtido general.

Ha entrado tambien la goleta inglesa *Presidente*, de Cádiz, con sal.

—Ayer fué arreglado el fletamento de la polacra española *Regenerada*, á cargar en el Uruguay como unos 4,500 quintales carne vieja para la Habana, á 8 rls. fts. quintal y 10 p.% de capa.

ADUANA

ALMACEN—Dia 20.

Zimmermann; 29 cajones tarros langostas.
R. O'Shee; 50 id ticholos.
A. Rocha; 9 barricas azúcar blanca.
F. Basarte é hijo; 89 bultos yerba misionera, 40 bolsas arroz.
A. Payró y ca; 49 barricas azúcar refinada.
Lopez y ca; 43 bolsas arroz, 12 rollos tabaco.
Rosenthal Nayen; 105 damajuanas cebada, 12 id id id
Devoto; 35 barricas azúcar refinada, 20 cajones aceite
Storm; 3 fardos pavilo.
Lanus herms.; 13 rollos tabaco, 11 id id.
Paez y ca.; 100 bolsas maiz.
A. M. Rodriguez; 13 id arroz, 13 rollos tabaco.
A. P. Carneiro; 43 bolsas arroz.
F. Perez y ca; 25 rollos tabaco
S. Etchebarne; 8 barricas azúcar blanca, 11 id id terciada.

MERCERIA DIA 20.

Lüders Ca; 1 cajon jarras de barro, 1 id corales.
Mantels Pfeiffer; 10 cajones lámparas de querosene 5 bocois bombas y tuvos para querosene.
Senet y Tavernier; 1 cajon vinagre de Bully, 3 id papel de colores
Tomas Tomkinson; 6 cajones guarniciones para vestidos.
Ure y Vignal; 1 cajon tinta de marcar.
Drumillon Ca; 6 cajones aceite de la sociedad, cuadernos de escuela, estractos, pomadas, albums, cigarreras, jabones, pitos, peinetas de carey, cintas de seda, corvatas
Fusoni hermano; 3 cajones vidrios y cuadros para retratos, 2 id ule para muebles.
Maken; 3 cajones libros impresos, plumas de acero, portaplumas, teodolitos, estantes, compases, reglas, cuadrantes.
Shaw y Barber; 1 cajon anteojos y barometros.
José Lusardo; 1 cajon mallas y encajes de juipur.
Real y Prado; 5 cajones libros impresos.
Bono y Treina; 1 cajon anteojos, mazos de perlas falsas y juguetes surtidos.
Ure y Vignal; 1 cajon tinteros, ajedreces, dameros, plumas de acero, lapiceras de plata y de oro, necesarios estuches
Kohested; 4 cajones trencilla lana y seda
Passman; 1 cajon faroles para coches.

EFECTOS FRANCESES Y ALEMANES—Dia 17.

Vida é ca.; 4 cjs camisas pechera de hilo, 1 id calzoncillos de hilo.
Diego C. Thompson; 1 id género mezcla.
Drabie hs; 1 id casimir.
Adolfo Manigot; 1 id sombreros
Albarracin y Capdevila; 1 id camisas de hilo, 1 id id de algodon de colores.
Nicholson Green; 1 id id para hombre y pañuelos de rebozo, 2 id pañuelos rebozo.
Cocqueteau Hansicker; 1 id escopeta.
Bote hs; 9 id pañuelos de rebozo.
Hernan Chuico; 2 id sombreros y artículos de sombrereria
Pasmann; 1 id uniformes
Luders ca.; 2 id toahallas de hilo.
Ardouin y Vieira Perez; 1 id ropa.
Roosen Hopmann; 3 fdos paño.
Klappenback; 2 cjs becerros.
Wedekind Fehr; 1 paquete muestras.
Bonnemason Heydecker; 2 cjs sombreros.
Wedekind Fehr ca; 1 id pañuelos cambray de seda.
Cruz y Gimenez; 1 id camisas de color.
Perisse; 2 id ropa hecha
Fels Seiffert ca; 2 fds. género de palet.
Bouria ca; 1 caj camisolines y mangos, 2 id medias de algodon, 2 id camisas, 1 id manteletas, bournus, corvatas
Corti y Riva ca.; 2 id lona.
Jorge Rick; 3 id pianos
J. V. Jacod, 1 in camisas, calzoncillos, camisetas
Schauffler Hartenfels ca.; 1 id muestras
H. Vidale ca.; 1 id camisas de hilo bordadas, pecheras pañuelos.
Wedekind Fehr ca.; 1 id pequia negro, 1 id id de colores.
N. Martinez é hijos; 1 id 1 rifle revolver, 1 id cartuchos fulminantes.

MARITIMA.

ULTRAMAR—Dia 20.

Montevideo el 19, vapor nacional "Menay" cap Sciurano á E. D. Risso con 20 pasageros—á D. Charavel 200 cajs licores, á J. Massa 4 id huevos, á L. Bosso 3 id id, á J. Canelo, 2 id quesos, á J. Roselli 8 id huevos, á S. Causa 4 id id.

Rosario el 19, vapor nacional "Pavon" cap D, Bruce á Bernal y Carrega con 47 pasajeros—á B. Iturraspe 11 fardos lana, 2 id cerda, á A. Decalo 32 bolsas lana, 473 cueros lanares, á Baumeister & Milberg 97 bolsas lana.

Bayona el 2 de Setiembre y Montevideo el 18 del corriente barca francesa "Amelie" 243 tonls. cap. Buchen á Sallano y Etchebarne con 50 pasageros—40,000 kilógramos fierro, 382 barriles tierra romana, 59 fardos alpargatas, 23 cajones id, 2 id guarniciones, 1 cajon y 2 canastos ruedas de madera, 1 cajon martillos, 2 id campanillas, 9 fardos cabos, 2 fardos y 2 cajones gorros, 22 cajones medias, 6 id hachas, 1 canasto género, 6 cajones etiquetas, 2 fardos tejidos de algodon, 4 barriles goma arábiga 2 bultos carton, 10 id papel azul, 11 id suelas de alpargatas, 30 id vermouth, 4 id queso, 1 barrica jamon, 2 baules calzado 1 cajon cuerdas.

Montevideo el 19, vapor nacional "Salto" cap. Fidanza a Bernal y Carrega con 59 pasageros.

CABOTAJE—DIA 20.

Corrientes, goleta Monte Alegre, á Nuñez á Gramajo 45 cueros vacunos, 6 id de bagual 6 sacos lana, 4 id cerda, 346 cueros vacunos, á Nuñez; 114 tirantillos.

Goya goleta Flor de Goya, á Nuñez, 114 tirantillos.

Victoria, paylebot Joven Catalina, á Nuñez, 150 fanegas cal.

Islas goleta nueva Fortuna, á Paez y Ca, 30 carradas leña.

Victoria, goleta Rosita á V. Rosa y Ca, 100 fanegas cal.

CERRARON REGISTRO—Dia 19.

Havre, fragata francesa Abd—el Kader, por L Sagory con 47 pipas sebo 90 bordalesas id, 145 cajones cueros de potros secos, 251 fardos id lanares, 96 id plumas, 2 cajones id, 10 fardos garras 16 fanegas sal 1855 cueros de potro salados, 125 id vacunos; id 1½ toneladas machos de astas, 12 cueros de vicuña, 19 fardos id de venado, 8 id id de cabra, 1772 lbs. cobre 496 de piedra agata, 15 cueros nonatos salados.

Cette bergantin frances "Frederic Eugenie," por C Audin, con 380 fardos cueros lanares, 500 cueros de potro secos 200 cajones sebo.

Uruguay berg. inglés "Raymond" por E. A. Green y ca. con 6½ tonls machos de astas, 51½ id ceniza.

SALIDAS—Dia 20.

Puertos del Uruguay, vapor nacional "Salto"
Bahia Blanca y Patagones, vapor nacional "Corrientes"

TEATROS.

COLON.

Funcion para el Domingo 23 de Noviembre de 1862

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA.

La que actua en este Coliseo deseosa de complacer al público que tan constantemente la favorece, ha dispuesto para este dia una de las funciones que mas han llamado la atencion en las diferentes ocasiones en que se ha puesto en escena en esta capital y para q' su éxito sea tal cual lo requiere el mérito de la obra que ha de representarse, no ha omitido sacrificio de ninguna clase.

El órden de la funcion será el siguiente: Despues de la acostumbrada sinfonia se pondrá en escena el gran drama en cuatro actos y un prologo arreglado al Teatro Español por el poeta Dn Mariano Godoy, titulado:

La hermana del Carretero.

Puesta y dirijida por el primer actor Dn. Francisco Rodriguez.

REPARTO.

Personages.	*Actores.*
Catalina Patrik..........	Dña. Maria Toral.
Enriqueta............	Sta. Pura Rodriguez.
Betti................	Dña. Pilar Zebrian.
Duque Roberto........	Dn Francisco Torres.
Tomás Patrik..........	Dn. Francisco Rodriguez.
Enrique	Dn. Manuel Fernandez
Cárlos	" Vicente Candel.
Jacobo III............	" Isidro Codina.
Dikson................	" José Lloveras.
Ralph.................	" Manuel Robles.

Dando fin al espectaculo con la graciosisima peti-pieza denominada,

LA MOSQUITA MUERTA.

Dirigida por el 1er actor del género cómico Dn Luis Cubas acompañandole en la ejecucion la Srita Carolina Toral, Dña. Carlota Franco y los Sres. Candél, Codina, &a.

A las 8 en punto.

VICTORIA.

BOUFFES PARISIENS.

Samedi 22 Novembre 1862.

UN CHANGEMENT DE MAIN.

Comédie en 2 actes du theatre du gymnase dramatique de Paris, Jouée par Mmes. Pauline Lyon, Irma, M. M D'Hote, Noury, Alexandre et Leon.

LE TENOR LEGER.

Chansonnette comique par M. D'Hote.

PICCOLET.

Vaudeville en un acte Jouée par Mmes. Paulin Lyon, Irma, M. M D'Hote, Noury et Alexandre

A 8 heures précises.

AVISOS.

MUCHACHA.

Se necesita una para el servicio de una corta familia Calle de la Florida No. 293. n16 3p.

Sra. Da. Mercedes Arana de Perez.

[Q. E. P. D.]

Fallecio el 11 de Noviembre 1862.

Dn. José Roque Perez, Dn. Felipe Arana, Da. Pascuala Belaustegui de Arana, esposo, padres, madre politica é hijos, hermanos y hermanos-politicos y demas deudas de dicha finada, se permiten rogar á sus amigos, quieran acompañarlos á interceder por el bien de su alma, el dia Lunes 24 del corriente en el Templo de San Ignacio á las 10½ de la mañana. Será favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Buenos Aires Noviembre 18 1862.

Los Sres. Sacerdotes son rogados para que se dignen aplicarle la misa y el reponso. n18-3p

CASA CENTRAL.

Se necesita alquilar una casa que este en paraje central. Ocúrrase á la oficina de *El Siglo*.

Edicto judicial.

El Dr D. Cárlos H Correa Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal del Departamento del Norte Provincia de Buenos Aires

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo á Hermenegildo Soto, Pascual Leyva, Hilario Perciro, Pedro Acosta, Cornelio Diaz, Nicolas Ojeda, y Modesto Caudiota, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa Criminal por robo cometido en la Estancia de D. Juan Cano y asesinato en el Mayordomo de ella D. Miguel Muro, para que se presenten en la Carcel Pública de esta Ciudad de San Nicolas de los Arroyos en el termino de nueve dias á responder á los cargos que les resultan de dicha causa; bajo aprecibimiento que de no verificarlo en dicho termino se seguira su reveldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, pasandoles el mismo perjuicio que si sele hicieran en sus personas.

Dado en la Sala del Juzgado de esta Ciudad de San Nicolas de los Arroyos á 17 de Noviembre de 1862—*Cárlos H Correa.*—Por mandato de S. S.—*Ramon Mutio.*

Edicto judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Policia Correccional, se cita llama y emplaza á Don Juan Jaques para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha, se presente ante este Juzgado, prestar á una declaracion en la causa que se sigue á Florentino Argüello p' heridas. Buenos Aires. Noviembre 20 de 1862—*Melquiades Golz*—Escribano Público.

Edicto judicial.

El Dr D. Carlos H Correa Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal del Departamento del Norte provincia de Buenos Aires

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Santiago Norghton, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa Criminal por sospechas de homicidio para que se presente en la Cárcel Pública de esta Ciudad de San Nicolas de los Arroyos en el termino de nueve dias á responder á los cargos que le resultan de dicha causa; bajo apercebimiento que de no presentarse en dicho termino se le seguira en su reveldia, y los autos y deligencias se notificaran en los estrados para dole el mismo perjuicio que si se le hiciere en persona.

Dado en la sala del Juzgado de esta Ciudad de San Nicolas de los Arroyos 18 de Noviembre de 1862—*Cárlos H Correa*—Por mandato de su S. S.—*Ramon Mutio.*

Aviso judicial.

Por disposicion del Tribunal de Comercio se hace saber á todos los acreedores del profugo fallido Santiago Cilindro, presenten los titulos justificativos de sus créditos a D. Saturnino Pedriez sindico provisorio, en el término de quince dias como lo previene el art 1549 inciso 6.º del código de Comercio, debiendo asi mismo con arreglo á lo que dispone el art 1567, abstenerse de hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo la pena de no quedar exhonerados de tales obligaciones, haciendose saber a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del mismo, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario Consul 2.º D. Juan Antonio Basarte, en la inteligencia, á los que no lo hicieren de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices del fallido—Buenos Aires Noviembre 18 de 1862—*Salvadores.* n21-6p.

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Señor Juez Comisario Teniente de Consul Primero Don Ramon Solveyra hago saber a los acreedores de Don Antonio Cohello que por el termino de 15 dias de la publicacion del presente esta á de manifiesto en la oficina del escribano D. José Maria Vayo el estado del concurso del espresado Cohello presentado por el sindico, para q' puedan inspeccionarlo y hacerle los reparos q' crean convenientes con arreglo á lo dispuesto en el art 686 del código de Comercio—Buenos Aires Noviembre 21 de 1862.—*Federico Carrido.* n21-3p

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires. Noviembre 20 de 1862.

Por disposicion superior el lúnes 24 del corriente á las 2 de la tarde tendrá lugar en la Comisaria la licitacion verbal para proveer los almacenes de los artículos siguientes:

532 Quinientos treinta y dos chaquetillas de brin con vivo punzó.

532 Quinientos treinta y dos pantalones de brin con vivo punzó.

Se recomienda á los proponentes presenten préviamente la muestra correspondiente; en la inteligencia de ser muy bien cocidas, el pantalon de hechura Francesa bastante ancha; asi como las chaquetillas.

Que deben entregarse por tallas en almacenes; y en un mes de plazo á contar desde la aprobacion; so pena de ser desechadas, faltando algunos de las condiciones espresadas.

El pago en letras á 3 meses de plazo.—*Santiago R. Albarracin.* n21 3p

Un Surtido.

De Prensas para copiar cartas, con ruedas ó con bolas. Recien llegadas, hay en venta á precios moderados, Calle Cuyo núm. 66. n21-6p.

Ferro-carril del Oeste.

La Comision Directiva ha dispuesto tenga lugar el jueves 27 del corriente, en los salones de la Bolsa de Comercio, á las 2 de la tarde una asamblea general de accionistas para dar cuenta de una nota recibida del Gobierno de la Provincia sobre la prolongacion del camino. Buenos Aires Noviembre 20 de 1862. n21-7p.

Casa en venta.

En la calle San Juan al lado del núm. 300, á inmediaciones del Mercado del Sud, se vende una casa moderna con 6 piezas y demas oficinas, un cuarto de tierra completo, y arboles frutales—En la misma casa daran razon, y calle Bolivar num. 185. n21-3p.

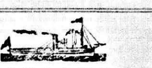

VAPORES.

Agencia de vapores y comisiones

DE BERNAL Y CARREGA.—Reconquista 89

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor nacional—

"Libertad."

Capitan—Fidanza.

Saldrá infaliblemente todos los Mártes y sábados y las 6 de la tarde en punto y regresará los mártes á viérnes.

TARIFA.

Cámara....................	4 pesos fuertes
Ida y vuelta..............	6 patacones.
Proa......................	2 idem idem.
Carga.....................	3 pat. tonelada.

Para el Rosario, Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas.—Viaje por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Pavon."

Capitan—David Bruce.

Saldrá para dichos puntos todos los Lúnes á las 2 de la tarde y los Viernes á las 12 del dia regresando los Jueves y Domingos

TARIFA DE PASAJES.

Zárate	Cámara	3	patacones.
San Pedro.......	"	5	"
Obligado........	"	6	"
Las Hermanas...	"	8	"
San Nicolas....	"	8	"
Rosario........	"	10	"

Proa, la mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.

Carga 6 patacones tonelada al Rosario.

Metálico ¼ p.% oro, ⅛ p.% plata

Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor

"Corrientes."

Saldrá para dichos puertos, el jueves 20 del corriente sin falta. Admite carga y pasageros.

Pasage de cámara......	500 $
Idem idem de proa......	300 –
Carga por tonelada......	300 – y 5 p.% de capa
Dinero, mtc. y oro......	½ p.%
Plata..................	¼ p.%
Encomiendas convencional.	

NOTA.—En ningun caso se admite á bordo de estos vapores pasageros sin boleto ni carga sin órden de la agencia. Las encomiendas pagaran su flete adelantado y convencional.—Para todo lo concerniente á estos paquetes sirvanse ocurrir á la agencia de—

Bernal y Carrega—Reconquista 89

Para el Parana, Santa-Fé y puertos intermedios—vapor paquete—

"Dolorcitas."

Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario *todos los Martes*, dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa *todos los Sabados*, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencia, encomiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc saldrán de aqui todos los *Lunes* por el *Pavon* y estarán de regreso todos los *Domingos*.

TARIFA DE PASAGES.

De Cámara: á San Lorenzo 2 patacones. Al Diamante 6 A Santa Fé 8. Al Paraná 8. Proa la mitad. Encomiendas &a., convencional.

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia.—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Salto."

Capitan—Simon Fidanza.

Saldrá para dichos puertos todos los Jueves á las 10 de la mañana en punto, regresando los lunes y siguiendo á las 6 de la tarde para Montevideo.

TARIFA DE PASAGES.

Nueva Palmira.....	Cámara	4	patacones
Fray Bentos	"	6	"
Concepcion	"	10	"
Paysandú..........	"	11	"
Concordia y Salto...	"	16	"

Proa—La mitad de estos precios.—Los menores segun la edad—Carga 12 patacones por tonelada.

Metálico, oro ¼ p.%—Plata ⅛ p.%

Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para el Paraguay, carga y pasageros—el vapor paquete paraguayo—

"Ipora."

Saldrá para dichos puntos el 1.º de cada mes á las ... de la mañana. Empezará á recibir carga con destino á la Asuncion desde el 26.

Toma pasageros de Cámara, como sigue:

San Nicolas............	8 patacones
Rosario................	10 –
Parana.................	18 –
Corrientes.............	52 –
Asuncion...............	72 –

Carga para el Paraguay, 20 pesos por tonelada

Los de proa pagaran la mitad

Para la Asuncion del Paraguay, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná Goya y Corrientes.—Carga y pasageros—vapor paquete paraguayo—

"Paraguarí."

Este hermoso, nuevo y de primera marcha vapor construido espresamente para la carrera del Paraguay. Saldrá todos los 16 de cada mes á las 10 de la mañana. Las comodidades son inmejorables y el buen trato de su capitan lo hacen uno de los mejores de los Rios.

Para Montevideo—El vapor nacional—

"Pampero."

Capitan Gustavo Harrisson.

Este hermoso y cómodo vapor, despues de haber recibido una gran reparacion, tanto en la maquina, como en las demas partes del buque ofrece espléndidas comodidades á los pasageros de cámara y proa.

Saldrá para Montevideo todos los Mártes, Jueves y Sábados á las 5 en punto de la tarde.

Tarifa—Cámara 4 ps fts—Proa 2 id id—Tomando boleto de ida y vuelta, de cámara 7 id id.—Carga 3 id id por tonelada.

Por mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle Cuyo núm. 1—*Enrique Dowse.*

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—el vapor paquete oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—P. Flores.

Este magnifico vapor construido espresamente para la navegacion del Rio Uruguay, ofrece las mejores comodidades para pasageros de cámara y proa.

Saldrá para los puertos del Uruguay todos los Sábados á las 10 en punto de la mañana, regresando todos los miercoles, saliendo el mismo dia para Montevideo á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Del rio Uruguay.

Nueva Palmira...	Cámara fts.	4.—	Proa fts.	2
Fray Bentos	" "	6	" "	3
Concepcion	" "	10	" "	5
Paysandu	" "	11	" "	5½
Concordia y Salto.	" "	16	" "	8

Los menores de 2 á 10 años la mitad.

Para tratar ocurran á la agencia de vapores calle Cuyo núm 1. *Enrique Dowse.*

Para el Rosario y puertos intermedios, el vapor inglés—

"Espigador."

Capitan—Juan Thompson

En combinacion con el vapor nacional "Changador."

El "Espigador" llevará carga para Corrientes y puertos intermedios, para trasbordarla al "Changador" en el Rosario, el primer y tercer viaje de cada mes.

El vapor inglés "Espigador", saldrá para el Rosario todos los miércoles á las 10 de la mañana, y regresará todos los lunes saliendo del Rosario todos los domingos.

TARIFA:

Cámara.		Proa.	
Rosario......	10 ps. fts.	Idem......	5 ps. fts
San Nicolas...	8 " "	Idem......	4 " "
Las Hermanas.	8 " "	Idem......	4 " "
Obligado.....	6 " "	Idem......	3 " "
San Pedro....	5 " "	Idem......	2 ps fs ½
Zárate	3 " "	Idem......	1 " ½

Fletes para Corrientes 12 ps. fts por ton. de 40 F. y de peso 80 arroba; id id Rosario 6 id id por id de 40 id y de peso 80 id; id id San Nicolas 5 id id por id de 40 id y de peso 80 id.

Metálico plata ½ p.% oro ¼ p.%

Las encomiendas convencional deben estar en la ajencia el mártes antes de las 3 de la tarde, las que tienen que pasar por la aduana

Agencia de vapores calle de Cuyo núm 1

Enrique Dowse.

Para Montevideo, carga pasageros—el vapor oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—Pedro Flores.

Saldrá para dicho puerto todos los Miercoles á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Cámara........ 4 patacones—Proa........ 2 id

Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde

Agencia de los Vapores, calle de Cuyo No 1.

ENRIQUE DOWSE.

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor paquete nacional—

"Menay."

Capitan—D. Manuel Sciurano.

Este hermoso vapor saldrá todos los Lunes y Jueves de cada semana y regresará todos los Miércoles y Domingos.

Tomará carga, encomiendas y metálico segun la siguiente—

TARIFA.

Pasaje de cámara 4 pat'nes.—Proa 2 pat'nes.
Carga por tonelada...... 2 "
Metálico ¼ p.%—Encomiendas, convencional.

Las escelentes comodidades que tiene este vapor y el nombre de su capitan, son las mejores garantías de que los pasageros seran esmeradamente tratados. Para tomar boletos y demas informes ocurrase á la agencia de—

Estevan D. Risso.

Reconquista núm. 79, (casa del Sr. Ochoa

NOTA.—El pasagero que vaya á bordo sin boleto será el ultimo en elejir camarote

Para Burdeos.

Pasageros solamente.—La barca francesa *Coriolan*, bien conocida en la carrera del Rio de la Plata, tiene ya toda su carga contratada, y saldrá infaliblemente para dicho destino el 20 del mes entrante. Admite pasageros á los cuales su capitan Pertus, ofrece el mas esmerado trato. Para tratar dirijirse á Luis Sagory, corredor marítimo, Piedad 59

A la carga para Burdeos.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera Fragata Francesa "Bella Cubana" teniendo este buque mucha comodidad en la cámara recibe pasageros á quienes promete un esmerado trato. Para tratar ocurran á Segogoy Piedad 50

Para Genova.

Pasageros Solamente.

La barca Italiana Marina su capitan chichizola saldrá á fines de noviembre para tratar los pasages ocurrase á Fratelli Piaggio calle de la Florida núm. 252 n18-15

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

POR EL MISMO.

En su casa calle Defensa núm. 114, de efectos varios, de órden del Sr D. L. Isaac.

El Viernes 21 del corriente á las 11, se rematará á la mejor postura con los plazos y condiciones que se estipularan, los siguientes efectos:

Bramantes finos, zarazas de varias clases, géneros para vestidos, dichos para pantalones, lienzos anchos y angostos, brines de varias clases, peñuelería de algodon, casimires de la estacion, coitas, uso doméstico, merinos, paños negros finos, medias varias clases, pañuelos de seda y de hilo, tohallas, ropa hecha de muchas clases para la presente estacion, de casimires, de lustrinas, de sombreros de paja armados, para señoras y niñas, quitasoles de seda, abanicos de varias clases, enaguas bordadas, guantes de filet, miriñaques, calzoncillos de madapolan, un variado surtido de camisas de hombre, pañuelos de gasilla, fajas de seda, pañuelos foulares y otros muchos artículos.

POR EL MISMO.

De efectos varios, de órden del Sr. D. L. Isaac.

En su casa calle Defensa 114.

Por haberse suspendido el miercoles continuará: El Viernes 21 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura con los plazos y condiciones que se estipularán los siguientes efectos:

Un hermoso y variado surtido de ropa hecha para la presente estacion de brines, casimires, lustrinas &a. Otro lindo surtido de sombreros de paja armados y sin armar para señoras y niñas, quitasoles de seda, enaguas bordadas muy ricas, calsoncillos de madapolan, un hermoso y variado surtido de camisas de hombre, pañuelos de varias clases, de gasilla de hilo, de seda &a. género para vestido de verano de mucho gusto, id para pantalones, tohallas, corsets, gorritas para niños de varias clases y calidades, manteletas para señora última novedad, guantes de filet, flecos de seda, varios articulos de guipiure, velitos de monta, sombreros adornados, un surtido general de medias de hombre y de Sra., camisas de hilo para hombre, pañueleria de algodon de color, género para sabanas, bramantes finos, mantas finas inglesas, pellones ingleses y arribeños, ponchos de vicuña y de algodon, paños negros y azules, cordoné cuerdas de guitarras, pañuelos foulares ricos, lustrinas negras, muselinas en cortes y piezas, sombreros de todas clases, lienzos, y muchos otros artículos que no se detallan por su estension.

POR EL MISMO.

De una finca, en la misma plaza de la Concepcion, calle Independencia No. 253 y 255, 257. Por ausentarse su dueño del pais.

El martes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematara precisamente á la mas alta postura y sin reserva alguna, dicha finca edificada en terreno de 17¼ varas de frente al sud y 70 de fondo, 2 hermosos almacenes, 2 patios, 6 piezas de azotea de material &a previniendo que dá un interes muy ventajoso.

El remate tendrá lugar en la misma finca recomendando á los interesados la hora indicada pues se ha de vender infaliblemente

POR EL MISMO.

En la casa de Comercio de los Sres B. Dickson ca. calle Perú No. 19. De yerba misionera fresca.

El Jueves 27 del corriente á las 11 se rematará en lotes como los que estarán á la vista al gusto de los compradores y á la mejor postura:

358 Bultos de yerba misionera fresca que acaba de introducir directamente, y se halla depositada en dicha casa, donde se podra ver.

POR BALBIN Y PLOWES.

Para musicos

El viernes 21 del corriente á las 11 en punto y dinero de contado se remataran los instrumentos siguientes:

Flautas finas y guitarras, para bandas, bajos y contra—bajos de varias clases, fagotes, trompas, bombos, tambores, atriles de musica

POR EL MISMO.

Gran remate de terrenos en Barracas al Norte Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Alejo B. Gonzalez.

El Domingo 23 y Lunes 24 del corriente á las 11 en punto y dinero de contado, se procederá a la venta de los terrenos pertenecientes a la testamentaria de D. Tomas Sillitoe y a su socio D. Patricio Brown en Barracas al Norte. Dichos terrenos se hallan situados en la calle San Ricardo, San Juan calle sin nombre, y tres Esquinas Estan divididos en 70 lotes al alcance de fortunas medianas pudiendo verse el plano y tasaciones en casa de los rematadores calle Victoria No. 202. La barraca tasada en 301 161 pesos se á vendido en un solo lote.

La proximidad de estos terrenos al Riacho y al Puente del cual no distan mas de dos cuadras su elevacion y lo inmediato que que la al lugar que se asigna para la primera estacion del ferro-carril al Sud; siendo ya este punto el centro del gran movimiento tanto de este como del otro lado del Riacho, demuestran la gran importancia á que sobre la que ya tienen, estan designados á adquirir; pudiendo casi asegurarse vista la marcha de progreso, adelanto y tranquilidad que atraviesa os, y el valor que por esta razon va adquiriendo la propiedad, que a la vuelta de dos años adquirirán el duplo del valor a que hoy se realizan

Es preciso tambien tener presente que el primer deseo que se despierta en la gran poblacion vasca é industriosa que hoy puebla esos lugares tan luego como adquieren los medios, es el de hacerse de propiedades que los pongan á cubierto de cualquier vicisitud; y que el cariño al lugar donde hicieron su fortuna los hace que se arraiguen allí mismo donde los adquirieron, y son precisamente estos los pobladores laboriosos que estan destinados á hacer adquirir un valor fabuloso á las tierras de aquella localidad

Al mismo tiempo—Se venderan algunos útiles de la barraca y escritorio, como balanzas, carros, encerados carretillas de mano, caja de fierro, armazones &a. &a.

POR FRANCISCO BRU.

Por órden del Tribunal de Comercio, en su casa calle Belgrano núm. 58 y 60, de las existencias de la tienda-merceria del concurso de D. Ramon Dowaden

El del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará a la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha casa, que consiste de un variado surtido compuesto de—

Hilo de carretel, cintas de colores, miriñaques, tiras bordadas, vestidos de niño, cortes de chaleco, perfumeria, camisas, guarniciones, botones, pañuelos algodon, orquillas, tijeras, trencillas, cocos de forro, candeleros, gorras, paraguas, seda de coser, juguetes, calsoncillos, encajes floreros, sombreros de castor, gorras de paño, lana de bordar, dedales alfileres, hevillas, pulseras collares, cuellos, corbatas, medias, &a, armazones, mostradores, 1 cuja, 1 cómoda, 1 armario, sillas, 1 reloj de sobre mesa, varios útiles de cocina y otra porcion de artículos.

Al mismo tiempo de otras pertenencias bramantes, camisas blancas, medias de señora y hombre, géneros de pantalon, sombreros de paja y de castor, lustrina negra, chaquetones de paño, vestidos barehe y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

En el escritorio de cambio calle Cangallo No. 4 en la Barranca.

El Viernes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará al mejor precio y dinero de contado por órden de su dueño todas las existencias de dicho escritorio incluso la accion a la llave

1 rica caja de fierro, 1 confidente, 1 mesa escritorio de 4 cajones, barandas de escritorio, cuadros, sillas, mesas 1 armario grande de madera nuevo y otra porcion de cosas

En seguida—La accion de la llave este es un local magnifico para negocio de cambio ó ajencia y su dueño lo vende por ausentarse del Pais.

POR EL MISMO.

Calle Belgrano núm 58 y 60, de muebles.

El Sábado 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se remataran á cualquier precio y dinero de contado por cuenta de quien pertenezca, los siguientes muebles:—

1 rico ropero caoba, 2 lavatorios de id con piedra, 12 sillas esterillas negras, 6 id id doradas finas, 1 mesa de la India, 1 cómoda caoba, 1 sillon de amaca, 1 mesa caoba, 1 rica cruz de brillantes, 1 marquesa caoba camera, 1 cuja antigua de caoba, 7 cuadros finos 1 armario de pino, 1 rica araña de bronce 1 estufa, 2 alfombras de delante de sofá, 1 mesa de comedor de caoba, cristales, &a, 1 cocina económica grande, alfombrados, 1 jasmin del cabo, 1 escritorio portatil, 1 trapo fanales, lamparas, mesa de cocina, herramientas, bateria de cocina y otra porcion de muebles.

Una hermosisima cama camera toda de Bronze.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Concepcion Noqué de Aucio, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir su accion; bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1862.—*Pedro Medina.* o29 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á todos los que se considesen con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por muerte de Da. Maria Guerreros de Carracido, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presente á deducir sus derechos ante su Señoría por la oficina de D. Mariano Cabral, á la que se halla adscripto el que firma, en la inteligencia que sinò lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 25 de 1862.—*Eduardo Munilla.*—o31 30p,

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito británico D. Eduardo Forewnkelbien sea como herederos ó como acreedores para q'en el termino de 30 dias contados desde la fha, se presenten p' la oficina del q' firma á deducir sus derechos en forma, en la intelijencia q' de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1862.—*Castellote.* o27 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan B. Lavallen para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos que sigue D. Justo Pastor Echaleco, contra dicho finado Lavallen y D. José Anne, sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1862,—*Pedro Medina.* n6 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B Gonzalez se cita llama y emplaza por el término de 20 dias de la fecha á los herederos de Da. Ana Luque como hijos ó herederos de Da. Pilar Tapia para qui comparezcan á estar á derecho en el espediente seguido por D. Francisco G. Bravo contra la espresada Da. Ana Luque por la oficina del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Airas Noviembre 7 1862.—*Teodoro L. Pardo.* N8–15p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Eguia, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luciano Pintos, paro que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoría y oficina numeraria de D. Adolfo Saldias á la que me hallo adscripto, donde jiran los autos testamentarios.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1862.—*José Boada.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte del Dr D José Gaffarol, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina al cargo del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiese lugar.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1862.—*Victoriano Vila* n11 30p

Por disposicion del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B, Gonzalez se cita, llama y emplaza á todos los acreedores hipotecarios del concurso de D. Cárlos Naon para que dentro del término de 8 dias contado desde la fecha se presenten al juzgado de su Sria. é infrascrito escribano adscripto á la oficina de D. Mariano Cabral á estar á derecho en el espediente que sigue el representante de Da. Maria Eusebia Capanegra contra los acreedores de dicho concurso sobre mejor derecho á los créditos. En la inteligencia que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 30 de 1862.—*Eduardo Munilla.* n14-8p.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. don Alejandro Heredia, se hace saber á D. Carlos Ristorini la providencia recaida en los autos que sigue don Federico Silva en representacion de don Diego de la Fuente contra él sobre mejor derecho á un depósito de pesos procedentes del remate de los bienes de don Francisco Olivé, siendo el tenor de dicha providencia el siguiente:—"Buenos Aires, Noviemdre 3 de 1862.—Autos tasadas y satisfechas las costas—*Heredia.*"
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1862.
n.14-6p. *Pedro Medina.*

El Dr. D. Jacinto Cárdenas, Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal del Departamento de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Duré para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para comparecer ante mi juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por las heridas inferidas á José Leiño; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y se les impondrá la pena á que por derecho haya lugar

Dado en la sala del juzgado, ciudad de Buenos Aires, á 12 de Noviembre de 1862.—*Jacinto Cárdenas*

Por mandato de Su Señoría—*Francisco Raggio.*—Escribano público y del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Claudio Gonzalez bien sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. José Victoriano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones con los comprobantes de su referencia.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1862.—*Ramon Lusbin.* n14 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por D. Juan y D. Miguel Gonzales Talaverano y á un terreno que estos y su sucesor D. Claudio Gonzales poseyeron en el partido de S. Nicolás de los Arroyos para que dentro del término de 30 dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de SS. y por la oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones con los comprobantes que las acrediten.—Buenos Ayres Noviembre 12 de 1862.—*Ramon Lusbin.*

El Dr. D. Jacinto Cárdenas, Juez de 1.ª Instancia en lo criminal del Departamento de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo al prófugo Fortunato Pardo y le mando que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad para comparecer ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por la muerte causada á Julian Rodriguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Dado en la Sala del Juzgado en Buenos Aires á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos—*Jacinto Cárdenas*—Por mandato de S. S.—*Francisco Raggio*—Escribano público y del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la Casa de Justicia, y en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente de una casa sita en la calle de los Andes, entre las de Charcas y Santa Fé, compuesto de 10 varas de frente y 60 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 23,000 pesos mje, perteneciente á Don Paulo Quiros; las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del que suscribe—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1862—*Teodoro Luis Pardo.*
n15 12p.

Por disposicion del Tribunal de Comercio se hace saber á todos los acreedores de Da. Ana Beker, que segun lo dispuesto en el inciso sesto del art. 1549 del Código de Comercio, deben presentar al Síndico provisorio D. Saturnino Perdriel, en el término de 15 dias, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. Se previene igualmente con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo, que nadie podrá hacer pagos ni entregas de efectos á la fallida, so pena á los que lo hicieren e no quedar exonerados en virtud de dichos pagos ó entregas, en favor de la masa. Como igualmente se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la mencionada fallida, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Comisario Teniente de Consul 1.º D. Ramon Solveyra; so pena tambien de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1862.—*Salvadores.*

Por resolucion del Tribunal de Comercio se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Ignacio Cobrejo presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico D. Saturnino Perdriel dentro del término de 20 dias como lo previene el Art. 1549 inciso 6.º del Código de Comercio; debiendo así mismo con arreglo á lo dispuesto en el 1567 abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exhonerados de tales obligaciones; haciendo saber á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del mismo, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario Cónsul 2.º D. Juan A. Basarte, bajo la pena de ser tenidos por cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1862.
n16—10p. *Dowbley.*

El Dr. D. Jacinto Cárdenas Juez de 1.ª Instancia en lo criminal del departamento de esta ciudad.

Por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Antonio Garcia y le mando que dentro del término de nueve dias, se presente en la carcel pública de esta ciudad para comparecer ante mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por la muerte causada á Pedro Gamez, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho—Dado en la Sala del Juzgado en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de 1862—*Jacinto Cárdenas*—Por mandato de S. S.—*Francisco Raggio,* escribano público y del crimen.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en Su Sala Civil se hace saber al prófugo Pedro Goris, que en la causa criminal seguida de oficio contra este por perjuicio, y contra los presos Francisco Leonete bigamia y Nobencio Esponete tambien por perjuicio, ha recaido con fecha trece del presente la resolucion siguiente:—Vistos: con lo espuesto, pedido por el Sr. Fiscal se aprueba el auto consultado á foxas quarenta y nueve vuelta; y devuelvanse por su órden previo el correspondiente oficio al Poder Ejecutivo—hay cinco rúbricas.
Buenos Aires Noviembre 18 de 1862.
Pedro Callexa de Prieto.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en la Sala de lo civil se hace saber á los prófugos Pedro Echaria, Feliciano Cordoba, y Francisco Rodriguez, que en la causa criminal seguida por Dn. Elias Silva por sí en representacion de Dña Fermina Olguin, y Dña. Lorenzo Varela contra aquellos, y contra los presos Juan y Barto omé Peyrano por abigeato ha recaido con "fecha "trece del presente lo que sigue:—Vistos: con lo es"puesto y pedido por el Sr. Fiscal, se aprueba el auto "consultado á foxas ciento setenta y siete, y devuel"vanse por su órden previa notificacion por edicto—hay "cinco rúbricas
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1862.
Pedro Celleza de Prieto.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instanciaen lo civil Dr Dn. Alejo Gonzalez se citan llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del moreno. Pedro Espinosa para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus derechos en forma por ante el juzgado de dicho Sr Juez y oficina del que firma en la inteligencia que de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar.
Buenos Aires Octubre 31 de 1862
Castellote. n18–13p.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Jacinto Cárdenas, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Ibañez para que dentro del término de diez dias comparezca ante el juzgado á cargo de su señoría ó fin de notificarse de una declaracion.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1862.—*Francisco Raggio,* escribano público del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Jacinto Cardenas se hace saber al prófugo Doroteo Soria por medio del presente el auto recaido en la causa, que contra el mismo se sigue por robo de yeguas y caballos, cuyo literal tenor es el siguiente:—"Buenos Ayres Noviembre 13 de 1862.—Autos y vistos: A prueba por 30 dias dentro de los cuales se ratificarán los testigos del sumario, cuyo termino será con la calidad de todos cargos.—Hagase saber este decreto al prófugo por edictos.—CÁRDENAS"—Buenos Aires Noviembre 17 de 1862.—*Francisco Raggio,* escribano público y del crimen

AVISOS

AVISO OFICIAL.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior, el 29 de Noviembre del próximo entrante; á la una del dia tendrá lugar en los almacenes de comisaria, el remate para la conduccion de carga á los Departamento de Frontera, bajo las condiciones siguientes.

1.º Toda carga será conducida en carros de caballos ó carretas de bueyes, segun se ordenase, bien acondicionada, y garantida de toda intemperie.

2.º Toda oferta debe hacerse marcando el precio de cada carro ó carreta, segun sea de ida ó de buelta el viaje y con arreglo á la frontera á que ès destinada; en la inteligencia que la carga de cada carro no podrá bajar de 80 arrobas siendo de peso, y siete fardos de los mayores que salen de la comisaria, ú ocho de los medianos siendo de bulto; y en las carretas en proporcion á su capacidad, abonándose en cada carreta como maximun el precio de dos carros.

3.º El contratista será responsable de cualquier daño, que sobreviniese á la carga por su culpa ó negligencia, abonando el valor de los articulos que se perdiesen ó desteriorasen por esta razon, con arreglo á su costo.

4.º El pago de los trasportes se efectuará despues de presentada la cuenta acompañada de los recibos que acrediten su entrega, en él lugar convenido; en moneda corriente prévia la tramitacion de práctica

5.º El contratista no podrá dejar de presentar el número de carros ó carretas que se le pidiesen dentro del término de *cuarenta y ocho* horas de dada la órden; en la inteligencia que de no ser asi, será de su obligacion abonar el mayor precio á que se ajustasen por la Comisaria Gral.

6.º El contratista dará fiador á satisfacion del Gobierno en garantia de su compromiso—*Santiago R. Albarracin.*

AVISO OFICIAL.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA
Buenos Aires, Octubre 29 1862.

Por disposicion superior llámase á licitacion pública para el 29 de Noviembre proximo entrante, á la 1 ½ de la tarde para racionar las tribus de Catriel, Cachul y Millacurá durante el año próximo bajo las condiciones siguientes.

1.º Las raciones serán entregadas en el punto en que estas se hallen situadas á satisfaccion del Gefe del Departamento, ó persona encargada por él para su recibo.

2.º Estas serán en concepto á tres meses y se componDrán de los articulos siguientes, bien entendido de superior calidad,

2050 libras yerba parnaguá.
1300 id azucar blanca Pernambuco
1070 id tabaco negro en rama.
1070 cuadernillos papel de hilo.
3350 libras fariña.
116 botellas ginebra Hamburguesa.
78 botellas vino Burdeos regular.
2 carretadas maiz ó sean 20 fanegas.
216 frascos vino carlon.
800 yeguas de 3 años arriba.

3.º Cuando el contratista dejase de entregar algunos de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra, dando cuenta en seguida y siendo de cargo del Contratista el abono de la diferencia en el precio que por tal causa resultare.

4.º La primera entrega trimestral, tendrá lugar el 1.º de Enero del año entrante, y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento del Trimestre.

5.º El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y previa la tramitacion de práctica.

6.º El Contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.—*Santiago R. Albarracin.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior el dia 29 del corriente, á las 2½ de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal para proveer de raciones á la Guarnicion y familias de Patagones; con arreglo á las bases siguientes:

1.º Las raciones serán entregadas en aquel destino á la Comision de Hacienda del punto, en el número necesario segun la fuerza ó familias existentes al tiempo de racionar; siendo su detalle respectivo el siguiente—

De Tropa diarios.
2 y ½ lbs carne fresca.
4 onzas fariña.

Mensual.
2 lbs. yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo.

De Familias diarios
2 y ½ lbs. carne.
4 onzas farina ó menestras.

2.º Los articulos de que habla la precedente condicion, serán de superior calidad y á satisfaccion de las personas indicadas; en la inteligencia, que de no ser asi, será obligado el proveedor al abono de la diferencia de los artículos comprados á particulares, asi como en el caso de faltar á la entrega de ellos.

3.º El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, previa la tramitacion consiguiente á la presentacion de la cuenta debidamente justificada.

4.º El contrato durará un año á contar desde el 1.º de Enero del entrante, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compromiso so pena de abonar entonces los daños y perjuicios originados

5.º El proveedor dará fiador á satisfaccion del Gobierno, en garantia de su cumplimiento.—*Santiago R. Albarracin.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion Superior el 29. de Noviembre próximo entrante á las 12 y media del dia tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal para proveer de vicios de entretenimiento durante el año próximo, á las fuerzas que guarnecen los cuatro Departamentos de Frontera, Norte, Oeste, la Costa Sud, y Fortin Esperanza, bajo las bases siguientes.

1.º Toda racion se compondrá de los articulos espresados á continuacion, correspondientes á cada plaza mensualmente.
3 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco Negro en rama.
1 cuadernillo papel de hilo.
2 panes de jabon comun.

Todos los artículos serán de superior calidad, y á satisfaccion del Gefe del Departamento respectivo ó de la persona encargada por él para recibo.

3.º Las raciones no tendrán limitacion en cuanto al número de fuerzas que se hallasen en el departamento respectivo al tiempo de racionar.

4.º La entrega de las raciones se efectuará en el lugar en qué estuviesen situadas las fuerzas; no pudiendo cobrarse eceeso en razon de distancia; salvo el caso de espedicion formal fuera del Territorio, y entonces se arreglará convencionalmente la diferencia.

5.º Todo artículo que se dejase de entregar ó no fuese de superior calidad, y que sea comprado por el Gefe respectivo, será abonado por el contratista aun cuando ese diese al precio ofrecido

6.º El pago de las raciones entregadas se efetuará en moneda corriente, despues de presentada la cuenta acompañada de los comprobantes respectivos y prévia la tramitacion de práctica.

7.º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantia de lo estipulado

8.º El término de duracion para cada contrato será el de un año á contar desde el primero de Enero del próximo entrante.

9.º Para cada uno de los Departamentos se hará propuesta por separado.—*Santiago R. Albarracin.*

Aviso oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1862.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales para el dia 29 del próximo Noviembre á las 12 del dia, para la provision de raciones de la guarnicion y familias de Bahia Blanca, con arreglo á las bases siguientes:

1.º Cada racion segun sea de tropa ó familia, diaria ó mensual, se compondrá de los artículos siguientes:

Raciones diarias de tropa
2¼ libras carne fresca
2 onzas arroz
3 id fariña ó porotos
1½ id grasa de vaca
4½ id galleta
¼ id sal.

Mensual de tropa.
2 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama
2 pliegos papel de hilo
1 pan de jabon comun.

Raciones de familias diarias
2 libras carne fresca
2 onzas arroz ó fariña
1 id grasa de vaca
3 id galleta
¼ id sal.

2.º Los articulos que manifiesta la presente condicion, serán entregados á satisfaccion del Comandante del punto o persona encargada por él para su recibo, y cuando dejaren de entregarse algunos de estos ò fuesen de inferior calidad á la requerida, por cuyas causas el Comandante indicado, se vea en la necesidad de comprarlos á particulares, será de cuenta del proveedor abonar la diferencia á que tal proceder diese márjen.

3.º Esta obligacion durará un año á contar desde el 1.º de Enero del entrante, sin que por ningun pretesto, pueda el proveedor eludir su compromiso, so pena de abonar entonces los daños y perjuicios orijinados.

4.º El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente prévia la tramitacion consiguiente, á la presentacion de la cuenta debidamente

5.º El proveedor dará fiador á satisfaccion del gobierno en garantía de su cumplimiento.—*Santiago R Albarracin.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires Octubre 29 1862.

Por disposicion superior el 29 de Noviembre pórximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal para proveer de las velas necesarias á la Guarnicion, con arreglo á las siguientes bases.

1.º Será obligacion del contratista entregar las velas necesarias á cada cuartel, segun las órdenes que se le espidan por Comisaria, entregándolas en los puntos en que estuviesen estos situados.

2.º Las velas serán de molde de superior clase y de á seis en libra peso neto.

3.º Toda vez que el contratista dejase de entregar las que se le ordenase, o fueren inferiores en calidad, estará obligado al abono de la diferencia que resultase á causa del mayor precio á que pudiere tomarlas la Comisaria Geneaal.

4.º El abono del total de las velas entregadas será satisfecho en moneda corriente, prévia la tramitacion necesaria al exámen de la cuenta debidamente justificada la que se presentará al fin de cada mes.

5.º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantia de su cumplimiento—*Santiago R Albarracin*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires Octubre 29 de 1862.

Por disposicion Superior el 29 de Noviembre del próximo á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal para la provicion de las raciones trimestales para las Tribus de Coliquoo Raniquoo y familias con arreglo á las bases siguientes—

1.º Las raciones para cada trismestre se compondrán de los artículos siguientes: en la inteligencia que serán de superior calidad.
1,250 libras yerba parnaguá.
625 id azucar blanca pernanbuco
625 id tabaco negro en rama.
525 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
187 botellas ginebra o caña.
500 yeguas de cuenta (es decir de 3 años arriba).
1 barrica azucar blanca

2.º Las raciones serán entregadas en el punto enque estas se hallan situadas, á satisfacion del Gefe del departamento o persona encargada para su recibo.

3.º Cuando el contratista dejare de entregar alguno de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra dando cuenta en seguida y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia en el precio que por tal causa resultare.

4.º La primera entrega trimestral tendrá lugar al vencimiento de la correspondiente al año actual, y sucesivamente con la anticipacion necesaria á la terminacion del trimestre.

5.º El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y prévia la tramitacion de práctica.

6.º El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso. *Santiago R. Albarracin.*

Aviso oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1862

Por disposicion superior el 29 de Noviembre del próximo á las 11 y media del dia tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion vèrbal para proveer de raciones á las tribus del cacique Galfucurá, con arreglo á las bases siguientes:

1.º Las raciones seran entregadas en el Azul, á satisfaccion del Gefe del Departamento ó de la persona al efecto encargada para su recibo.

2.º Las raciones seran en concepto á tres meses durando hasta fin de año, y se compondran de los artículos siguientes:
1200 libras yerba parnagua
600 id azucar blanca Pernambuco
500 varas tabaco negro del Brasil
500 cuadernillos papel de hilo
2000 libras de fariña
200 frascos aguardiente
8 id vino carlon
72 botellas ginebra
72 id vino Bodeaux regular
2 carretadas maiz ó sean 20 fanegas
2000 yeguas de cuenta de 3 años arriba.

3.º Cuando el contratista dejase de entregar, algunos de los artículos manifestado á estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo estará autorizado para comprarlos siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en el precio mayor que por esta causa resultase.

4.º El pago de las raciones tendrá lugar en moneda corriente despues de presentarse la cuenta acompañada de los comprobantes que la justifiquen y prévia la tramitacion de práctica.

5.º La primera entrega tendrá lugar el vencimiento del último trimestre entregado; y sucesivamente con la anticipacion conveniente.

6.º El contratista dará fiador á satisfacion del Gobierno en garantía del cumplimiento de este contrato.—*Santiago R. Albarracin.*

AVISO OFICIAL.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1862.

Por disposicion superior el 29 de Noviembre próximo entrante á las 2 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de comisaria el remate de la provision de víveres al Departamento de Marina, sus dependencias, Isla de Martin Garcia y buques en servicio, con arreglo á las bases siguientes:

1.º Cada racion de las que se entreguen al Departamento de Marina y buques correspondientes á cada plaza diariamente, se compondrá de los artículos siguientes; siendo entendido, que serán todos de superior calidad:
2¼ libras carne fresca de vaca
¼ cuarta vino catalan,
1 libra galleta,
1[16 cuarta caña de 20 grados,
1 onza arroz Carolina ó Piamonte,
1 idem porotos del pais.
1 idem fideos de idem,
1 idem café grano del Brasil,
1 idem azúcar del Brasil blanca,
¼ idem sal.
¼ idem tabaco negro en rama,
4 pliegos papel de hilo, para ca la lb. de tabaco,
½ onza jabon amarillo,
½ idem grasa de vaca,
1 raja de leña entera,
2 reales verdura.

POR MES.
2 frascos vinagre, para cada 25 hombres,
1 arroba velas de sebo de molde de 6 en libra para cada reparticion,
1 arroba aceite de quemar con el mismo destino.

Todo eceeso de artículos sobre los correspondientes á cada racion, serán abonados al precio corriente de plaza, á la época de la entrega, estando obligado sin embargo á verificarlo siempre que se les ordene.

2.º Las raciones de Martin Garcia, se compondran de los articulos manifestados, á excepcion del vino y caña, que no se entregaran en aquel punto, sino á los que hiciesen su servicio embarcados.

3.º Las raciones de Martin Garcia se entregaran por el contratista en aquel punto á satisfaccion de su Comandante ó persona que al efecto se comisione; bien entendido, que cuando se dejasen de entregar algunos de los articulos manifestados, ó fuesen de inferior calidad á la requerida, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono; como igualmente lo será cuando por las mismas causas sean tomadas por la Comisaria General.

4.º Las raciones de los buques que se hallasen de estacion en el interior de los Rios, seran entregadas por el contratista en el lugar de su situacion y bajo las mismas condiciones que el artículo anterior.

5.º El contratista no podrá entregar mas raciones que las que den arque la órden que al efecto se le libre por Comisaria ó con su intervencion, sin admitirse reclamo alguno en caso de no llenarse esta clàusula.

El contrato durará un año, á contar desde el 1.º de Enero del entrante año, y cuando por algun incidente se retardase la licitacion para sostituir el contrato, tendrá obligacion de continuar en su compromiso hasta la época en que se determine el principio de la nueva obligacion

7.º El pago de las raciones se verificará en moneda corriente, prévia la presentacion de la cuenta con los recibos que espresen la entrega á satisfaccion y tramitaciones que son de práctica

8.º El contratista dara fiador á satisfaccion del Gobierno para garantir su cumplimiento.

9.º Es entendido que tanto las raciones de que habla el articulo 4.º como las que se den á los buques existentes en el Puerto, ó en cualquier otra situacion de los Rios, serán puestas abordo por el contratista, y los que se den en tierra á la Capitania ó dependencias, de igual modo en el local respectivo, á fin de que alli puedan ser inspeccionadas por quien corresponde.
Santiago R. Albarracin.

Arpillera y Flejes.

Se acaban de recibir en la calle de la Defensa núm 65. n18–3p.

Aviso oficial.

El término para el pago de la Contribucion Directa del presente año, vence el dia veinte de Diciembre proximo, y los que pasado esa fecha no lo verificasen, seran multados con el veinte por ciento que la ley ordena.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862.
Enrique Nuñez.

CURSO DE GEOGRAFIA

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Obra muy importante por la multitud de conocimientos que contienen: la acompaña un mapa de toda la Provincia.

Se vende en todas las librerias: 50 $ cada ejemplar.
N13-20p.

BANCO MAUA Y Cª

CALLE DE CANGALLO Núms. 101 y 103.

INTERESES PARA EL CORRIENTE MES.

En cuenta corriente *Metálico.*
Para los *saldos á nuestro favor* á razon de 12 p. % al año.
Y para los *saldos contra nosotros* á la de 8 p. % id.
En cuenta corriente *papel moneda:*
Para los *saldos á nuestro favor* á razon de 10 p. % al año.
Y para los *saldos contra nosotros* á la de 6 p % id.
En depósitos a plazos fijos *en metálico y moneda corriente* interés convencional
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1862.
P. P. Mauá y ca.
n9 15p *William Leslie*

Sal blanca de Cádiz y Setubal, á bordo.

Se vende en lotes al gusto de los compradores; ocúrrase á los corredores—*Juan F. Gowland y Ca*—Calle de la Piedad No. 147. n9—15p.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA

DE

BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR 300,000 PESOS.

La loteria MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 millares, numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta y numeracion celeste y sello negro al reverso del billete.

SE JUEGA EL 28 DE NOVIEMBRE.

El valor del billete entero es de 100 pesos moneda corriente, dividido en quintos de 20 pesos

SUERTES

1	de		300,000
2	-	20,000	40,000
2	-	10,000	20,000
5	-	4,000	20,000
10	-	2,000	20,000
94	-	800	75,200
190	-	400	76,000
296	-	300	88,800
600 S'tes		á 2400 cuartos	640,000 $

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1862
La Comision Administradora.

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas, competentemente autorizadas, recibirá propuestas el dia 20 de diciembre á las 2 de la tarde, para la construccion de los corrales de abasto al Sud, firmadas por los proponente y sus fiadores, y ajustadas á las siguientes condiciones á que deberá sujetarse la empresa que se encargue de la construccion de los nuevos corrales al Sud

1.º Los trabajos que forman el objeto de esta Empresa son todas las obras espresadas en el plano y presupuesto de ellas, como tambien el allanamiento ó nivelacion del terreno y todos los demás accesorios que fuere necesario hasta la terminacion definitiva de la obra.

2.º El Empresario ó empresarios de este trabajo deberán presentar una firma á satisfaccion de la Municipalidad por la cantidad que estime necesaria, la cual no se chancelará hasta la terminacion de la obra, y declarada que sea en conformidad con el plano y demás condiciones ajustadas.

3.º Los empresarios están obligados á atender y vijilar la perfecta ejecucion de los trabajos que contraten, ya sea personalmente ó haciéndose representar por personas á satisfaccion del Injeniero encargado de la obra.

4.º En la ejecucion de los trabajos, la Empresa deberá ceñirse al plano y obrar en todo bajo la direccion del Injeniero sin pretender innovaciones en aquel, ni apartarse de lo que con arreglo á él le sea ordenado.

5.º Mientras duren los trabajos, ellos serán asiduamente vijilados por el Injeniero encargado de la obra, ó quien la Municipalidad designe, y será de la obligacion de la Empresa dar á dicha persona todos los conocimientos ó esplicaciones que á cerca de ellos le fuesen requeridas.

6.º El Injeniero encargado de la obra, dará á la Empresa dibujos en tamaño natural y en tiempo oportuno, todos los planos de detalles que fueren necesarios, de herrajes, trabasones de madera, &a., y es obligacion de la empresa sujetarse estrictamente á ellas en la ejecucion de las obras á que se refiere.

7.º Los trabajos deberán empezar luego de celebrado el remate, y los empresarios se obligarán á darlos concluidos definitivamente durante un año, so pena de pagar una multa de mil pesos por cada dia que pase de dicho término. Al pago de esta multa queda tambien obligada la fianza de que habla el artículo segundo.

8.º Los empresarios están obligados so pena de demolicion y reconstruccion á su costa, á ejecutar la obra con los mismos materiales en la clase, calidad y dimensiones que se espresan en la aplicacion del presupuesto.

9.º Despues de contratados los trabajos, y estipulado su precio, los empresarios no podrán hacer reclamo alguno, ni pretender aumento en él, á pretesto de escaséz ó suba de materiales que empleen, ni por accidentes, desgrados ó imprevistos que les hubiese ocurrido.

10. En caso que la Municipalidad considerase necesario hacer alteracion ó aumento á la obra en lo proyectado, esto se abonará á la Empresa separadamente, con arreglo á los precios establecidos en el contrato que se celebre, y no teniéndolos en este, por la tasacion por peritos nombrados por las partes, con el carácter de árbitros arbitradores.

11. Se considerá obligacion de la Empresa el trabajo preparatorio de la nivelacion del terreno cuyo precio se arreglará por vara cubica, siendo tambien de cuenta de ellos el acarreo de tierra y demás trabajos accesorios—Por consiguiente, miéntras dicha nivelacion no este concluida á satisfaccion del Injeniero, la empresa no procederá á la ejecucion de las demás obras contratadas

12 La union de las maderas en los galpones se hará por empatilladuras con cuñas, por medias maderas y escopleaduras empleando zunchos y pernos de fierro, siempre que sea necesario para dar á la obra perfecta solidéz bajo la solidez del Injeniero y con sujecion á los planos aceptados

13. Los techos serán de tejas del país y las obligaciones de la empresa se determinarán por las instrucciones que al efecto presente el injeniero.

14. Los edificios destinados para la administracion deben hacerse de material.

15. La Municipalidad previene que la responsabilidad exijida en el artículo segundo se refiere solamente al cumplimiento del contrato en lo relativo á la bondad del todo ó parte de la obra.

16.—La Municipalidad entregará cada tres meses para el pago de la obra, dos pesos por cada animal de los que se maten para el abasto, y uno por cada uno de los se estraigan en pié

Ricas papas para semilla.

Se ha recibido una partida llegada por la fragata "Jaques Cœur," procedente del Havre; para verlas y tratar ocurran á la calle de Mayo No. 28 y Cuyo No 19.
n15—8p.

CERVEZA

DE M. B. FOSTER SONS.

Han llegado varias partidas de la Cerveza de *M. B. Foster Sons,* que en los años pasados ha tenido una aceptacion tan favorable en el publico, tanto por su calidad como por su buena condicion.—*Brandt Söhn ca.*—Unicos agentes, calle de la Piedad 208. n19-15p.

Ginebra de la marca ancla

Los abajo firmados han recibido una partida de la ginebra de la marca ancla de van Hoytema y ca. y estando en directa comunicacion con los fabricantes, pueden garantir que es la verdadera y legitima ginebra tan bien conocida en esta ciudad.—*Moore, Punch y Tudor,* calle Cangallo No. 30. N19-3p

AVISO A LAS IMPRENTAS

Se ofrece un jóven para corrector de obras ó diario, práctico en dicho uso quien podrá al mismo tiempo tomarse algun otro encargo El que se interese ocurra á oficina de este diario á dejar el número y la calle de su domicilio donde deba apersonarse. N 3-3p.

¡GARIBALDI EN AMERICA!

¡QUE PICHINCHA! En la agencia de comisiones calle de la Victoria No. 38. Se ofrece en venta gran cantidad de casas grandes y chicas en todos los barrios de la ciudad, y hermosos terrenos inmediatos á la Estacion del Ferro carril al Sud campos chacras y quintas al Sud y Norte para vender y arrendar, y varias cantidades para colocar sobre hipotecas. N19-4p.

¡OJO A LO INTERESANTE!

A los médicos y cirujanos.

Se vende en un infimo precio, una rica caja de instrumentos de cirujía, es nueva pues no ha tenido el mas corto uso, y su dueño la vende por no precisarla yá.

Se recomienda á los médicos y cirujanos esta oportunidad que se les presenta, para comprar por un precio bajo una cosa buena y que tanta falta les hace.—Para verla y tratar á la colchoneria y tapiceria calle de—MAIPU NUM. 150.
n18-5p.

AL PULICO.

D. Enrique A. Blyth, se ha asociado desde la fecha, en el negocio de Lámparas y Aceite de Kerosene del Rio de la Plata bajo la firma de Covert y Blyth—Noviembre 14 de 1862.—*H. C. Covert—Enrique A. Blyth.* n15—8p.

Ferrocarril del Oeste.

Desde el Domingo 9 de Noviembre el servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente:

DIAS FERIADOS.

SALIDAS					REGRESOS				
Trenes.	Parque.	Floresta	Moron.	Moreno.	Trenes.	Moreno.	Moron.	Floresta.	Parque.
1º	6	6-30	7	7-40	1º	7-20	8	8-30	9
2º	8	8-30	9	9-40	2º	9-20	10	10-30	11
3º	10	10-30	11	11-40	3º	4-20	12	12-30	1
4º	12	12-30	1	1-40	4º	1-20	2	2-30	3
5º	2	2-30	3	3-40	5º	3-20	4	4-30	5
6º	4	4-30	5	5-40	6º	5-20	6	6-30	7
7º	6	6-30	7		7º		8	8-30	9

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS					REGRESOS				
Trenes	Parque.	Floresta.	Moron.	Moreno.	Trenes	Moreno.	Moron.	Floresta.	Parque
1.º	6	6-30	7	7-40	1º	6-20	7	7-30	8-10
2.º	9	9-30	10	10-40	2º	9-20	10	10-30	11-10
3.º	12	12-30	1		3º		2	2-30	3
4.º	4-30	5	5-30	6-10	4º	2-20	3	3-30	4-10
5.º	5-30	6	6-30	7-10	5º			7-30	8
6.º	6-30				6º	7-30	8-10	8-40	9-15

Debiendo salir el primero á las 6 de la mañana, los mayorales deberan entregar los equipajes en esta Estacion la víspera hasta las ocho de la noche, y los pasajeros deben tener cuidado que no se recibirá encomienda ni equipaje alguno sino hasta 30 minutos antes de la salida del tren.
El Administrador. n 1—30 p.

Obras baratas.

Pobres y ricos ó la bruja de Madrid, por Izco, edicion de lujo, láminas, 2 tomos, pasta 150; Los moros del Riff ó el presidario de las Alhucemas, lujo id, 80; Cristobal Colon, historia, por Orellana, id id 100; La campana del terror ó las vísperas sicilianas, id id 100; Guzman el Bueno, por Ortega Frias, 2 t. pasta, láminas 80; Los celos de una Reina y el amor de una mujer, 2 id id id, 80; el Cid campeador, por Trueba, láminas, 70; Don Juan 1.º de Castilla ó las dos coronas, láminas, 80; D. Juan 1.º de Castilla ó venganza de un Rey, id 80; Isabel 1.ª de Castilla, por Orellana, 2 t. abultados, lujo, láminas, 150; Isabel o el castillo de Kenilwort, por W. Scott, láminas, iluminadas, 80; El Idiota, ó los Trabucaires del Pirineo, id id, 80; Han de Irlandia, 50 y 70; El sitio de Maestrick, láminas finas, y pasta 35; El orgallo y el amor y las ruinas de mi convento, 2 t. en uno láminas, 70; Rey, Emperador y Monje, láminas, 80; Carlos 2.º el hechizado, ¡no hay esperanza! i em, 70; La choza de Tom, 20, 40 y 50; La flor del valle, novela, láminas, 80; Enrique el doliente, id, 60; Otro Eusebio, 40; El Judio Errante, por Suè, edicion de lujo, láminas, 4 t. pasta, 150; Martin el espósito, id 80 y 120; Florinda ó la Caba, id 80; Doña Blanca de Navarra, láminas, 30 y 80; El Rey F. Trueba, id, 80; Adolfo el de los negros cabellos, id, 80—Libreria Madrileña, Victoria 256 y 258
n15 13p.

Biscochos hygiophiles

Se da establecido una fábrica de biscochos finos aun desconocidos en el pais, su calidad inmejorable, hace esperar al que suscribe que el público sabra apreciar su nueva industria en la calle Suipacha No. 74.—*Fernando Puios* O24 3p.

ORDENANZA

Sobre puertas-cocheras á la calle.

La Municipalidad &.

Art. 1.º Todo propietario ó encargado de casa ó terreno en la ciudad, que tenga puerta de entrada para rodado, queda en la obligacion de construir la vereda correspondiente á dicha entrada, de piedra picada ó adoquines, prohibiéndose absolutamente la piedra comun de lacalles.

2.º El declive de estas veredas no podrá tener mas de doce centímetros por metro, hácia la calle, ó de las veredas adyacentes hacia la que se construya.

3.º Acuérdase un plazo de ocho meses improrogable, para dar cumplimiento á lo dispuesto en esta Ordenanza los que se contarán de su publicacion.

4.º Los que no cumpliesen con lo mandado, sufrirán una multa de 500 $ y si se insistieren hasta 30 dias de aplicada esta, la sufrirán nuevamente y se embargarán los alquileres ú objetos necesarios para construir la vereda por cuenta de la Municipalidad.

5.º Queda encargada la Comision de Obras Públicas de entender y resolver las cuestiones que se suscitasen con motivo de la aplicacion de esta Ordenanza.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1862.—VENTURA BOSCH.—B. LLORENTE—Secretario. n18-15p.

Se Alquila.

La Casa Quinta que pertenece á la Testamentaria del finado Dn. Tomas Sillitve situada á cuatro cuadras del 11 de Setiembre y cerca de la estacion "Almagro"—propia para una familia grande—por mas pormenores ocurra á la Calle Chacabuco 289 n18–6p.

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bissio, para que en el término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante el juzgado de su Señoria y por la oficina á cargo del escribano que firma, á sacar los autos que le sigue su esposa Da. Rosa Fenece, sobre litis espensas, para evacuar un traslado pendiente que se le ha conferido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1862.—*Fernando Segade*—Escribano público y del crimen. n20—4p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo criminal Doctor Don Jacinto Cárdenas Se cita, llama y emplaza, á Mariano Granada y Cirilo Gonzalez para que dentro del término de ocho dias comparezcan ante el Juzgado á cargo de su Señoría á prestar declaracion.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1862.
Francisco Raggio.—Escribano público y del crimen.

Porton de fierro.

Se precisa comprar uno nuevo ó que haya sido usado para tratar á la Calle de Libertad núm. 207. n20-3p.

Causas de la anarquia

EN LA

REPUBLICA ARGENTINA.

Del Gobierno y sus dos elementos necesarios con motivo de su reorganizacion por Buenos Aires—Precio 10 $.

Por D. J B. Alberdi.

Condiciones de la union y consolidacion de la República Argentina—Precio 5 ps.

POR EL SEÑOR ALBERDI.

Obra filosòfica, politica, religiosa, ò verdaderos principios filosóficos.

POR D. HILARION VALENS.

Preci 15 pesos.

Se hallan en venta en la libreria calle del Perú núm. 147; de la Victoria, Florida 31 y calle Victoria, libreria de Lucien. n20–15p.

Aviso Municipal.

Se previene al público que la Municipalidad de la Ciudad ha acordado el plazo improrrogable de *treinta dias* á contar desde el 20 de Nov del presente mes, para que los dueños de Bóvedas, Lapidas ó Rejas en el Cementerio del Norte, cuyos derechos sobre las sepulturas se encuentran vencidos concurran á renovarlos á la Contaduria Municipal, en la intelijencia de que aquellos que no la verifican en quedarán sujetos estrictamente á la prescripcion de los artículos 2.º y 4.º de la Ordenanza, fecha 24 de Setiembre último. Los que concurran despues de los *treinta dias* fijados, y en caso que las sepulturas que posean no hubiesen sido transferidas por venta á otra persona, podrán obtenerlas, pagando ademas de su valor, la multa de 500 pesos.
n20-30p.

Oficial carpintero

En le calle de la Victoria núm. 448 se necesita uno, se le pagará buen sueldo. n19 3p.

W. W. Morgan

CIRUJANO DENTISTA, (DE FILADELFIA.)

81—*CALLE DEL 25 DE MAYO*—81

EVITENSE Las abrazaderas — LAS ABRAZADERAS Desechadas.

El Dr. Morgan, al ofrecer los servicios de su profesion á los habitantes de esta República, les participa respetuosamente que está preparado á ejecutar toda clase de operaciones DENTALES, de la manera mas satisfactoria y aprobada.

W. W. M abandonó completamente, haran unos ochos años, el sistema de las abrazaderas (excepto en caso de apostemas en el paladar ó inserciones temporias) á consecuencia de su propension á destruir los dientes naturales, sin mencionar la miseria, el aliento pestifero &a.—El coloca desde un solo diente hasta un juego entero, (sin abrazaderas, resortes espirales ó cualquiera otra invencion incómoda) de un modo que combine—Comodidad, limpieza, brillo natural y larga duracion; usando por base el *Ambar, Corolite, Porcelana y Cheoplástica mejorada,* tambien *Alumina, Platino, Plata y Oro.* Tambien coloca por un nuevo y bello mètodo Encias continuas corridas de dientes. MODELOS de estos, y en suma, de todos los diferentes métodos conocidos de la profesion, se pueden ver en su oficina; como igualmente una hermosa MEDALLA, que obtuvo como *premio mayor* por las mejores muestras dentales.

☞ Llena las cavidades de los dientes cariosos, con delicadeza y del modo mas durable: *con preparaciones esclusivamente suyas, de cimiento blanco—Coral* (*Oro*) *Tremolite y Cristal* (el color de los dos primeros se asemeja al de los dientes naturales) reforzándolos muchísimo, las propiedades remarcables de los dos últimos, son su gran brillantez y su larga duracion;—(pues nunca se empañan, ni jamas pierden el lustre)—Por tanto bajarán á la tumba con el que las usare.

☞ Estrae muelas SIN DOLOR, si se quiere; por medio del Cloroforme ó Eter.

☞ Inserta obturadores para paladares defectivos, por cuyo medio se recobra la eufonia de la voz.

☞ Corrige tambien la mala posicion de los dientes naturales:—A PRECIOS MODERADOS.

☞ TODA OBRA GARANTIDA ☜

Sus POLVOS DE CORAL para PRESERVAR Y EMBELLECER la DENTADURA y las ENCIAS, tambien su MATA DOLOR: las propiedades medicinales del cual no solamente aniquilan el sentido de DOLOR, sino que ademas extirpa muchas afecciones MÓRBIDAS de la BOCA.

Montevideo, calle del 25 de Mayo núm. 81; n5 30d

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

CREACION DE CAPITALES DOTES, PENSIONES Y RENTAS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS

MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO

DECRETO DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Liquidacion de 1862 del porvenir de las familias.

Muy satisfactorio es á la Administracion de "El Porvenir de las Familias" demostrar una vez mas con hechos, lo que son y lo que valen las sociedades de seguros mútuos sobre la vida.

Las cantidades entregadas en la compañia han obtenido *solo por intereses compuestos* en este quinquenio 71,97 p. % es decir 14.39 p % anual.

Agregando á este beneficio el de las herencias repartido entre los asegurados sobrevivientes, resulta un beneficio total de 202,50 p % en los 5 años, para los niños de la primera edad, y para los demas en la proporcion del riesgo de muerte de cada uno de ellos, los menos privilegiados en la sociedad no habiendo conseguido menos de 83 p. %

Es preciso notar que dichos beneficios resultando de la venta de las letras hipotecarias al tipo muy bajo de 88,50 p %, son liquidos y realizados en metálico.

El PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economias de las familias para devolvérselas al cabo de 1 á 25 años con crecidos beneficios.

Las imposiciones pueden hacerse con ó sin riesgo de perder los capitales impuestos, por la muerte de los asegurados. Por mas pormenores ó para suscribir, dirijirse á la oficina central calle de Maipú número 100. n1 30d

VAPOR NACIONAL

PAMPERO

CAPITAN GUSTAVO HARRISSON.

SALDRA PARA MONTEVIDEO LOS SIGUIENTES DIAS DE LA SEMANA A LAS 5 DE LA TARDE.

LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Y SALIENDO DE MONTEVIDEO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

TARIFA:

Cámara 4 patacones. Proa 2 patacones.

Metálico: oro ½ y plata ½. Flete 3 patacones por tonelada.

ADVERTENCIA—Este vapor es el único en comodidad para señoras y familias, teniendo una cámara enteramente independiente y lujosamente amueblada con sus oficinas respectivas, ademas hay tambien para matrimonios cámaras separadas é independientes como para señoras que viajan solas, teniendo una mucama para atender únicamente á las señoras.

El Capitan promete á los pasajeros ponerlos en tierra antes de las 7 de la mañana.

Agencia de los vapores, calle de Cuyo núm. 1.
Enrique Dowse.
n. 7—30 p.

SE VENDEN

Las fincas calle Venezuela No. 106 y la del No. 142 de la misma calle. Otra en la calle de Chacabuco No. 35 formando esquina á la de Europa; y un terreno y ranchos en la plaza del Mercado de Santa Lucia de Barracas. Para tratar pueden ocurrir á la calle de Salta No. 159 de las 8 á las 10 de la mañana y de las 4 hasta las 7 de la tarde. n14—8p

Al comercio.

La sociedad que gira actualmente bajo la razon de Wanclyn y Ca., liquidará definitivamente sus operaciones y negocios, obtenida que sea la aprobacion competente de los Estatutos de la compañia, en que va á refundirse para establecer una nueva sociedad anónima con sujecion á las leyes vigentes y bajo la denominacion de Banco Comercial de Buenos Aires.

Esta Sociedad Banco Comercial de Buenos Aires, se compondrá de los Sres.

Eduardo Lumb	200,000 ps. fts.
Tomas Armstrong	100,000 " "
Jorge Drabble	100,000 " "
Guillermo Thompson	100,000 " "
Federico Elortondo	50,000 " "
Federico Wanklyn	50,000 " "

El capital suscrito del Banco Comercial es seiscientos mil pesos fuertes en nombre de los espresados socios, de cuya suma enteraron inmediatamente 300,000 ps fts. para el giro activo del establecimiento y el resto tan luego que fuese necesario para sus operaciones.

El Banco Comercial será administrado por el socio D. Federico Wanklyn.

El capital de seiscientos mil pesos podrá aumentarse hasta un millon de pesos fuertes por los mismos socios ó por nuevos que ellos admitan en Asamblea General—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1862.

Eduardo Lumb—Guillermo C Thompson—Tomas Armstrong—Jorge W. Drabble—Federico Elortondo—F. Wanklyn.

n20—10p

LA TUTELAR.

Compañia Española de Seguros sobre la vida

Esta compañía es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857	Rls. vn.	12,894,000
" 1858	- -	20,479,000
" 1859	- -	37,157,000
" 1860	- -	26,190,000
" 1861	- -	36,350,000
" 1862	- -	68,814,000

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida número 64, donde se darán los prospectos y demas noticias que se pidan.

En el mismo establecimiento se da jiro sobre todos os pueblos de España. n8 30p

Banco Mauá y Ca.

CANGALLO NUM. 101 Y 103.

Habiendo removido sus oficinas á un espacioso edificio con el fin de facilitar el movimiento creciente de sus transacciones, hace saber al público que realiza como siempre las transacciones siguientes, en moneda corriente y metálico.

1.º—Descuenta letras y vales de plaza, de firmas conceptuadas, en los términos en que se convenga.

2.º—Adelanta dinero bajo garantía de títulos comerciales ú otros valores apreciados por la gerencia del Banco, segun arreglo mútuo.

3.º—Abre cuentas corrientes á los comerciantes y otras personas que prefieran depositar títulos transferibles por endoso, para jirar hasta el importe para que fuesen autorizados por ajuste prévio, mediante las condiciones establecidas para esta clase de operaciones.

4.º—Recibe tambien dinero á premio en *cuenta corriente,* venciendo intereses que se acumulan en favor de las partes al fin de cada trimestre del año, pudiendo los depositantes retirar hasta el importe del saldo á su favor que tuvieren, por medio de *cheques* ú órdenes sobre el Banco, en cualquier momento que les convenga: salvo si la cantidad escede de 300 onzas de oro ó cien mil pesos moneda corriente en cuyo caso deberan dar aviso prévio de 48 horas en la Tesoreria del Banco, Siendo los depositarios de fuera de la ciudad podrán jirar sobre el Banco á cinco dias vista.

5.º—Toma dinero á premio, aceptando letras á plazo ó interes convencional.

6.º Gira y toma letras sobre Montevideo, Rosario de Santa Fé, Salto Oriental y Paysandú, asi como Rio Janeyro y demas plazas del Brasil, Inglatera y Francia, y lo hará oportunamente sobre otras plazas, facilitando tambien el movimiento de fondos por medio de sus cartas de crédito.

7.º—Realiza finalmente el Banco, cualquier operacion lícita de crédito dentro de la órbita de las operaciones Bancarias:

El establecimiento estará abierto todos los dias útiles desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1862.—*P. P. Mauá y Ca—William Leslie.* n8 20p

Muchachos Muchachos

Se necesitan en la fábrica de costuras á vapor, calle de Bolivar No, 59—Se prefieren de edad de 12 años, mas ó menos, con recomendaciones—Allí se les enseñará lo que debe hacer. n13 10p

Ama de leche.

Se ofrece una estrangera joven con buenas recomendaciones, el que necesite ocurra á la calle del Cerrito núm 83. n20-3p